



Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Río Negro

Año XIII Dina Huapi Provincia de Río Negro ENERO 24 de 2024 N° 288

20 de Febrero de 2024.-

Poder Ejecutivo

Intendente

Sr. Hugo Cobarrubia

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante

Sra. Paola Analía Noguero.

Vicepresidente del Concejo Deliberante

Sra. Mónica Elena Balseiro.

Concejal

Sr. Gabriel Maximiliano Páez.

Tribunal de Contralor

Presidente

Sr. Sebastián Franzese.

Vicepresidente

Sr. Mariano Daniel Clobas Maggi.

Vocal

Sr. Carlos Alberto Sánchez.

INDICE**Normas Poder Legislativo**

Ordenanzas.....	Página
Declaraciones.....	Página
Comunicaciones.....	Página
Resoluciones.....	Página
Disposiciones.....	Página
Dictámenes.....	Página
Listado de Órdenes de Pago	Página 3

Normas Poder Ejecutivo

Resoluciones.....	Página 3 a 27
Disposiciones.....	Página 27 y 28
Concursos y Licitaciones.....	Página
Listado de Órdenes de Pago	Página 29 y 30

Normas Tribunal de Contralor

Certificaciones.....	Página 31
Resoluciones.....	Página
Dictámenes.....	Página
Auditoría.....	Página
Listado de Órdenes de Pago	Página

Varios

Edictos.....	Página
Convocatoria.....	Página

NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.

NORMAS PODER LEGISLATIVO

LISTADO DE ORDENES DE PAGO

FECHA	Nº DE ORDEN	PROVEEDOR - DESTINATARIO	MONTO
15/01/2024	0001-3000	Camuzzi Gas del Sur	4.168,14
16/01/2024	0001-3001	Reposición Fondo Fijo	50.000,00
16/01/2024	0001-3002	Reposición Fondo Fijo	50.000,00
16/01/2024	0001-3003	CEB	48.622,82
16/01/2024	0001-3004	CHIPS COMPUTACION	46.500,00
16/01/2024		Gastos Bancarios	239,51
17/01/2024		TRANSFERENCIA E-BANK	200.000,00
22/01/2024	0001-3005	JDG Tek(Informática)Borgonovo Beatriz Ana	52.900,00
31/01/2024		Gastos Bancarios	1.380,60

NORMAS PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

Dina Huapi, 09 de enero de 2024

RESOLUCION N°001/SDE/2024**VISTO:**

La necesidad de capacitar al personal entrante y planta permanente por la empresa INTERVAN;

La Licitación Pública N°001/2014;

La Resolución N°001/INT/2024

La Resolución N°002-HAC-2014;

El Contrato celebrado con la firma Intervan S.C. y;

CONSIDERANDO:

Que a partir de la Licitación Pública N°001/2014, el municipio ha adquirido un Sistema Integrado de Gestión de Administración Municipal.

Que dicho sistema aporta fortalecimiento institucional, mejora la eficiencia en la obtención y aplicación de los recursos públicos, eleva la productividad del gasto, traducida en mayores y mejores servicios, incrementa el caudal de información oportuna y confiable sobre la situación financiera del municipio y aumenta el grado de transparencia en el manejo de la hacienda pública.

Que mencionada Licitación Pública se ha adjudicado en forma definitiva a la firma INTERVAN S.C. por haber cumplido la totalidad de los requisitos previstos.

Que, según la resolución N°001/INT/2024, dado el cambio de gobierno es necesario capacitar al personal, tanto entrante como empleados de planta permanente que ya se encuentran desarrollando actividades dentro del municipio.

Que, el mismo, consta de diferentes módulos en sistema financiero, tributario SIST RRHH y de liquidación de haberes. Dicha capacitación se dictó el día 16 de noviembre de 2023

con una duración de 6 horas incluyendo los manuales básicos del funcionamiento.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$99.825,00.- (Pesos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Veinticinco con 00/100 ctvs.) según factura B N°0003-00001349, a favor de INTERVAN S.C. con CUIT N° 30-67291366-3 y domicilio en calle Alem 72 de Viedma, en concepto de capacitación de personal.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaría de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de enero de 2024

RESOLUCIÓN N°002/SDE/2024**VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que dentro de las áreas a cargo de la Jefatura de Gabinete se encuentra el de Coordinación de Bromatología cuyo trabajo consiste en llevar adelante políticas de implementación de normas provinciales y municipales tendientes al cuidado y aspectos relacionados con elementos del área alimentaria, química y sanitaria.

Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados sanitarios al ciudadano en proximidad a los lugares donde vive y trabaja, respondiendo a las necesidades sanitarias de la población trabajando en forma permanente con las autoridades y profesionales a cargo para que el municipio sirva de herramienta para el mejoramiento de la política sanitaria, teniendo como objetivo la salud de la población en todos sus aspectos.

Que para dichos estudios se ha recurrido a la firma de Villordo María Alejandra, quien realiza los mismos contra entrega del correspondiente informe bromatológico, además de haber presentado una oferta conveniente para el Municipio en función de precio y prestación del servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$65.262,62.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Dos con 62/100 Cts.) según factura B N°0007-00000086; a favor de Villordo María Alejandra con CUIT N°23-22763589-4 y domicilio en calle John O'Connor 594 de San Carlos de Bariloche, en concepto de análisis microbiológico de aguas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución la Secretaría de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

Dina Huapi, 09 de enero de 2024

RESOLUCION N°003/SDE/2024**VISTO:**

La Licitación Pública N°001/2014;
La Resolución N°002-HAC-2014;
El Contrato celebrado con la firma Intervan S.C. y;

CONSIDERANDO:

Que a partir de la Licitación Pública N°001/2014, el municipio ha adquirido un Sistema Integrado de Gestión de Administración Municipal.

Que dicho sistema aporta fortalecimiento institucional, mejora la eficiencia en la obtención y aplicación de los recursos públicos, eleva la productividad del gasto, traducida en mayores y mejores servicios, incrementa el caudal de información oportuna y confiable sobre la situación financiera del municipio y aumenta el grado de transparencia en el manejo de la hacienda pública.

Que mencionada Licitación Pública se ha adjudicado en forma definitiva a la firma INTERVAN S.C. por haber cumplido la totalidad de los requisitos previstos.

Que para continuar con los servicios de mantenimiento, asesoramiento, capacitaciones y seguridad del correcto funcionamiento del Sistema de gestión es necesario renovar el contrato existente con la firma "INTERVAN S.C." con domicilio en Alem 72 de la ciudad de Viedma.

Que, el nuevo contrato celebrado con la firma Intervan S.C, en su cláusula segunda establece la duración del contrato por un período de 12 meses, a partir del 1 de febrero de 2023.

Que mediante clausula tercera del contrato, se detalla el valor mensual para la prestación de dichos servicios, siendo el importe de Pesos Doscientos Mil con 00/100 ctvs. - (\$200.000,00.-) más IVA para los primeros 6 meses y de Pesos Doscientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 ctvs.- (\$275.000,00.-) más IVA para los últimos 6 meses.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$332.750,00.- (Pesos Trescientos Treinta y Dos Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 ctvs.) según factura B N°0003-00001398, a favor de INTERVAN S.C. con CUIT N° 30-67291366-3 y domicilio en calle Alem 72 de Viedma, en concepto de mantenimiento y

administración de sistema Integrado Municipal correspondiente al mes de diciembre 2023.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de enero de 2024

RESOLUCIÓN N°004/SDE/2024**VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal;
La Ordenanza N°610-CDDH-2022;
La Ordenanza N°656-CDDH-2022;
La Ordenanza N°696-CDDH-2023;
La resolución N° 065/INT/2022
La Resolución N°007/INT/2023;
La Resolución N° 105/INT/2023;
La Ordenanza N°775-CDDH-2024 adhesión Ley Provincial N° 744/2023;
La Solicitud de Compra N°1135/2023 de la Jefatura de Gabinete;
La Orden de Compra N°1429-2023;

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.

Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así exponer las ideologías de la entrante gestión, sus compromisos, metas, proyectos, etc.

Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°007/INT/2023 ratificada en todos sus artículos por la Ordenanza N°696-CDDH-2023, fijó una actualización en los montos de compra.

Que la ordenanza N°775-CDDH-2024 declara el estado de emergencia pública en materia económica, financiera y fiscal del sector público, provincial y en adhesión municipal.

Que la Resolución N°105/INT/2023 fijó los montos de contratación de carácter general en materia de Compras y Suministros, como así también en materia de Obras y Servicios Públicos y Locaciones de Servicio.

Que en el contexto de la asunción del nuevo intendente se contrataron los servicios de Calderon Natalia, quien llevo adelante la prestación de servicio

de pauta publicitaria especial de fin de año.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N°00002-00000027 a favor de Calderon Natalia con C.U.I.T. N° 27-26800627-9 y domicilio en calle Mitre (Melipal) 176 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicios de publicidad en medios de comunicación.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de enero de 2024

RESOLUCIÓN N°005/SDE/2024**VISTO:**

La necesidad de contratar un servicio de monitoreo para resguardo edilicio del Patrimonio Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que la custodia, vigilancia y protección de bienes y personas incluye la prestación de un servicio de vigilancia a través de sistemas de alarmas, fijas o móviles, siempre que se trate de un servicio permanente con conexión a una central de monitoreo.

Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales para su correspondiente preservación y cuidado.

Que este monitoreo se realiza en todos los edificios correspondientes a la Municipalidad de Dina Huapi: Chile 735, Oficina de Informes Turísticos, Salón de usos Múltiples, Polideportivo, Corralón Municipal y Edificio Anexo Colombia 530.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$48.600,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos con 00/100 ctvs.) según factura B N°0002-00008391 a favor de Alarmas 911 S.A.S. con CUIT N°30-71684812-0 y domicilio en calle Tiscornia 702 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de monitoreo correspondiente al mes de diciembre de 2023.

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaría de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 10 de enero de 2024

RESOLUCIÓN N°006/SDE/2024**VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal;
La Necesidad de verificar el funcionamiento, extracción y limpieza de la Bomba de Impulsión en la Toma Ñirihuau;

La Resolución N°001/SOSP/2024;

La Solicitud de Compra N°1097/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que se debe tener en cuenta, que, por diversas causas, dicho servicio puede sufrir inconvenientes con consecuencias en el desarrollo habitual de la localidad demandando celeridad para sus soluciones.

Que la Resolución N°001/SOSP/2024 en el primer párrafo constata: el día 08 de enero de 2024 ingresó una factura con fecha del 04 de diciembre de 2023, a nombre de Schleipfer Rodolfo, por trabajos realizados en la toma de agua de Ñirihuau.

Que la misma corresponde a la gestión Municipal anterior, que por problemas administrativos la misma no pudo ser cancelada en tiempo y forma.

Que por ello se solicita el pago al Sr. Schleipfer Rodolfo Miguel, el cual incluyó, el servicio de buceo, montaje de nueva bomba 25HP en pozo de toma de agua de Ñirihuau, modificación de plomería y ejecución de empalme eléctrico.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$375.000,00.- (Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 Cts.) según factura C N°00003-00000155 a favor de Schleipfer Rodolfo Miguel con CUIT N°20-26872660-9 y domicilio en Jhon O Connor 425 de San Carlos de

Bariloche, en concepto de montaje de nueva bomba.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaría de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 10 de enero de 2024

RESOLUCIÓN N°007/SDE/2024**VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal;
La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales;

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 y;

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.

Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.

Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]".

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de

\$390.978,95.- (Pesos Trescientos Noventa Mil Novecientos Setenta y Ocho con 95/100 Cts.) según factura B N°0009-00000679 a favor de Rocca Sur S.R.L. con CUIT N°30-71545817-5 y domicilio en Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaría de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 10 de enero de 2024

RESOLUCIÓN N°008/SDE/2024**VISTO:**

La necesidad de proveer alimento canino para la guardería canina;

La Ordenanza N°487-CDDH-2020. Descripción sintética. "Protección y cuidado responsable de animales de compañía (deróguese Ord. N°090-CDDH-2010)";

La Ordenanza N°610-CDDH-2022;

La Ordenanza N°656-CDDH-2022;

La Ordenanza N°696-CDDH-2023;

La Resolución N°065/INT/2022;

La Resolución N°007/INT/2023;

La Resolución N°105/INT/2023;

La Solicitud de Compra 1119/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Orden de Compra 1-2024;

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 487-CDDH-2020 fija el marco normativo aplicable a perros y gatos, denominados conforme la misma "animales de compañía".

Que en su artículo 14 dicha ordenanza establece que la captura de animales de compañía que deambulen por las calles del ejido se efectuará de acuerdo al trato que determina la ley 14.346 y que estará condicionada a la capacidad disponible de caniles individuales.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°007/INT/2023 ratificada en todos sus artículos por la Ordenanza N°696-CDDH-2023, fijó una actualización en los montos de compra.

Que la ordenanza N°775-CDDH-2024 declara el estado de emergencia pública en materia económica, financiera y fiscal del sector público, provincial y en adhesión municipal.

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

Que la Resolución N°105/INT/2023 fijó los montos de contratación de carácter general en materia de Compras y Suministros, como así también en materia de Obras y Servicios Públicos y Locaciones de Servicio.

Que corresponde al municipio el cuidado de los canes alojados en la guardería municipal, entre lo que se incluye el brindarles alimento, el cual debe poseer características específicas de calidad, a modo de asegurar su bienestar.

Que con motivo de ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la compra de siete (07) bolsas de 20 (veinte) kilos cada una de alimento canino.

Que se decidió adquirir los mismos de la firma Forrajera Sud S.R.L quien, presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$116.410,00.- (Pesos Ciento Dieciséis Mil Cuatrocientos Diez con 00/100 ctvs.) según según factura B N°0023-00010159 a favor de Forrajera Sud S.R.L. con CUIT N°30-70985305-4 y domicilio en calle 25 de Mayo de San Carlos de Bariloche, en concepto de alimento canino.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 10 de enero de 2024

RESOLUCIÓN N°009/SDE/2024

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de las herramientas y maquinarias perteneciente al inventario Municipal;

La Ordenanza N°610-CDDH-2022;

La Resolución N°065/INT/2022;

La Ordenanza N°656-CDDH-2022;

La Resolución N°007/INT/2023;

La Ordenanza N°696-CDDH-2023;

La Resolución N°105/INT/2023;

Ordenanza N°775-CDDH-2024 adhesión Ley Provincial N°744/2023;

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local";

La Solicitud de Compra 1131/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Orden de Compra 4-2024;

CONSIDERANDO:

Que es deber del Municipio realizar el correcto mantenimiento de los

servicios y espacios públicos dentro del Ejido, contribuyendo así al bienestar de los habitantes.

Que para garantizar lo mencionado en el anterior párrafo, es competencia del Municipio, efectuar el mantenimiento y arreglo de diferentes desperfectos que puedan sufrir las maquinarias y herramientas utilizadas en el desarrollo diario de las tareas realizadas por el área de Obras y Servicios Públicos.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que la ordenanza N°775-CDDH-2024 declara el estado de emergencia pública en materia económica, financiera y fiscal del sector público, provincial y en adhesión municipal.

Que la Resolución N°105/INT/2023 fijó los montos de contratación de carácter general en materia de Compras y Suministros, como así también en materia de Obras y Servicios Públicos y Locaciones de Servicio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]."

Que por este motivo, desde la Secretaría de Obras y Servicios

Públicos, se solicitó la provisión de cinco (5) litros de Aceite 2T para mezcla, a ser utilizados en las máquinas a explosión, las cuales se requieren para el mantenimiento de parques y jardines del Ejido Municipal. Que se resolvió adquirir dicho insumo de la firma Lubricentro La Ruta de la Sra. Díaz Cárdenas Verónica del Carmen quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$71.500,00.- (Pesos Setenta y Un Mil Quinientos con 00/100 Ctvs.) según factura B N° 00004-00001343 a favor Díaz Cárdenas Verónica del Carmen con CUIT N° 27-92803509-9 y domicilio en calle Estados Unidos 386 de Dina Huapi, en concepto de lubricantes para mantenimiento de vehículos municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 10 de enero de 2024

RESOLUCIÓN N°010/SDE/2024

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La necesidad de culminar el mantenimiento de las oficinas anexas del Municipio;

La Solicitud de Compra N°6/2024 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Orden de Compra N°2-2024 y;

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento.

Que para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que debe considerarse, que por diversas causas, los edificios públicos pueden sufrir inconvenientes resultando en consecuencias para el desarrollo de los servicios públicos y actividades diarias.

Que para culminar con los trabajos de pintura en la oficina anexa del Municipio, con domicilio en la calle Colombia 530 se solicitó la adquisición de 3(Tres) Latas de pintura Látex

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

interior color blanco por 20(veinte) litros cada una.

Que se acudió a la firma del Señor Salemme Ariel Cristian, quien, mediante comparativa de presupuesto realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$149.100,00.- (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Cien con 00/100Cts.) según factura B N°0006-00003454 a favor de Salemme, Ariel Cristian con CUIT N°23-17517195-9 y domicilio en calle Canadá 77 Dpto.:8 de Dina Huapi, en concepto de insumos para terminación de trabajos de pintura.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 10 de enero de 2024

RESOLUCIÓN N°011/SDE/2024**VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal;

La necesidad de culminar el mantenimiento de las oficinas anexas del Municipio;

La Ordenanza N°610-CDDH-2022;

La Resolución N°065/INT/2022;

La Ordenanza N°656-CDDH-2022;

La Resolución N°007/INT/2023;

La Ordenanza N°696-CDDH-2023;

La Resolución N° 105/INT/2023;

La Ordenanza N° 775-CDDH-2024

adhesión Ley Provincial N° 744/2023;

La Ordenanza N°060-CDDH-2012;

La Solicitud de Compra N° 9/2024 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Orden de Compra N° 3-2024 y;

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento.

Que para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que debe considerarse, que por diversas causas, los edificios públicos pueden sufrir inconvenientes resultando en consecuencias para el desarrollo de los servicios públicos y actividades diarias.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que la ordenanza N°775-CDDH-2024 declara el estado de emergencia pública en materia económica, financiera y fiscal del sector público, provincial y en adhesión municipal.

Que la Resolución N°105/INT/2023 fijó los montos de contratación de carácter general en materia de Compras y Suministros, como así también en materia de Obras y Servicios Públicos y Locaciones de Servicio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]"

Que para culminar con los trabajos de pintura en la oficina anexa del Municipio, con domicilio en la calle Colombia 530 se solicitó la adquisición de 2(Dos) Rodillos de cuero lanar.

Que se acudió a la firma del Señor Salemme Ariel Cristian, quien presentó la oferta más conveniente para el Municipio, además de ser proveedor local.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$14.400,00.- (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos con 00/100Cts.) según factura B N°0006-00003457 a favor de Salemme, Ariel Cristian con CUIT N°23-17517195-9 y domicilio en calle Canadá 77 Dpto.:8 de Dina Huapi, en concepto de insumos para terminación de trabajos de pintura.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 10 de enero de 2024

RESOLUCIÓN N°012/SDE/2024**VISTO:**

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal;

La Ordenanza N°610-CDDH-2022;

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Resolución N°007/INT/2023.

La Ordenanza N°696-CDDH-2023.

La Resolución N°105/INT/2023

La Ordenanza N°775-CDDH-2024

adhesión Ley Provincial N° 744/2023

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se

establece un Régimen Especial para

la promoción de "Compra Local";

La Solicitud de Compra 10/2024 de la

Secretaría de Obras y Servicios

Públicos.

La Orden de Compra 14-2024.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de

su características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que la ordenanza N°775-CDDH-2024 declara el estado de emergencia pública en materia económica, financiera y fiscal del sector público, provincial y en adhesión municipal.

Que la Resolución N°105/INT/2023 fijó los montos de contratación de carácter general en materia de Compras y Suministros, como así también en materia de Obras y Servicios Públicos y Locaciones de Servicio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]".

Que desde Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicitó la reparación de una cubierta del vehículo destinado a inspecciones diarias, FIAT STRADA patente AA036WM debido a que la misma sufrió una rotura.

Que se resolvió acudir a los servicios del señor Colitripay Francisco Ocvaldo quien, presentó una oferta conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3.000,00.- (Pesos Tres Mil con 00/100 Cts.) según factura C N° 00002-00000150 a favor de Colitripay Francisco Ocvaldo con CUIT N° 20-23339862-5 y domicilio en calle Cóndor 240 de San Carlos de

Bariloche, en concepto de mantenimiento de vehículos municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaría de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 10 de enero de 2024

RESOLUCIÓN N°013/SDE/2024

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.

Que para garantizar un ameno desarrollo de las actividades y un ambiente de seguridad y bienestar a quienes las realizan, es necesario recurrir a todas aquellas prestaciones de servicios, como también ejecutar las compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten

Que la custodia, vigilancia y protección de los bienes municipales incluye la prestación de un servicio de póliza de multicobertura.

Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales y los activos municipales para su correspondiente preservación y cuidado.

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las máquinas de trabajo y vehículos municipales que forman parte del activo de la municipalidad.

Que por ello se contrató las coberturas que se enuncian a continuación: de dos camionetas Renault Alaskan, de la máquina motoniveladora, del minibús, de los triciclos eléctricos, para personal que realiza actividades dentro del polideportivo y espectadores que asisten al mismo, también, la cobertura de accidentes que puedan ocurrir en diferentes eventos, talleres y en las oficinas municipales, a la firma La Segunda Cooperativa Ltda. De seguros Generales con sucursal domiciliada en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$366.479,78.- (Pesos Trescientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 78/100 Cts.) a favor de La Segunda Cooperativa Ltda. De Seguros Generales con CUIT 30-50001770-4 y domicilio en calle Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, por los siguientes conceptos:

- Cuota 06/06 por servicio de Póliza **N°40.184.352** con vigencia desde las 12hs del 01/07/2023 hasta las 12 Hs. del 01/01/2024.
- Cuota 01/03 por servicio de Póliza **N°56.353.061** con vigencia desde las 12hs del 02/12/2023 hasta las 12hs del 02/03/2024.
- Cuota 01/03 por servicio de Póliza **N°41.384.371** con vigencia desde las 12hs del 14/12/2023 hasta las 12hs del 14/03/2024.
- Cuota 01/03 por servicio de Póliza **N°56.465.838** con vigencia desde las 12hs del 22/12/2023 hasta las 12hs del 22/03/2024.
- Cuota 01,02,03,04/06 por servicio de Póliza **N°40.274.279** con vigencia desde las 12hs del 01/09/2023 hasta las 12hs del 01/03/2024.
- Cuota 02/05 Por el servicio de Póliza **N°40.115.463** con vigencia desde las 12hs del 30/10/2023 hasta las 12 Hs. del 30/04/2024.
- Cuota 02/03 Por el servicio de Póliza **N°56.164.917** con

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

vigencia desde las 12hs del 05/11/2023 hasta las 12 Hs. del 05/02/2024.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaría de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de enero de 2024

RESOLUCIÓN N°014/SDE/2024

VISTO:

La necesidad de recuperación de información de Tablet utilizada en toma de agua y configuración de teléfono celular en remplazo de la misma;

La Ordenanza N°610-CDDH-2022;

La Ordenanza N°656-CDDH-2022;

La Ordenanza N°696-CDDH-2023;

La resolución N° 065/INT/2022;

La Resolución N°007/INT/2023;

La Resolución N° 105/INT/2023;

La Ordenanza N° 775-CDDH-2024 adhesión Ley Provincial N° 744/2023;

La solicitud de compra N° 13/2024 de Secretaría de Obras y Servicios Públicos y;

La orden de compra N° 5-2024;

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta manera garantizar el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que los equipos informáticos y tecnológicos del municipio son esenciales para el correcto desarrollo de las labores diarias de los empleados, por lo que es fundamental su mantenimiento periódico.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que la ordenanza N°775-CDDH-2024 declara el estado de emergencia pública en materia económica, financiera y fiscal del sector público, provincial y en adhesión municipal.

Que la Resolución N°105/INT/2023 fijó los montos de contratación de carácter general en materia de Compras y Suministros, como así también en materia de Obras y Servicios Públicos y Locaciones de Servicio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]."

Que desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se decidió que, por la rotura de la Tablet utilizada en la toma de estados de agua, entregarle un teléfono celular a la persona encargada de estas labores, con acceso a internet y a un drive en el cual los datos se podrán volcar y obtener en tiempo real.

Que se recurrió a los servicios de Borgonovo Beatriz Ana quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio y disponibilidad inmediata para realizar la tarea encomendada, la cual incluyó recuperación del último archivo actualizado y configuración de celular Motorola e20 para tomar lectura de agua y guardar en archivo de Excel vinculado a Google Drive.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$28.200,00.- (Pesos Veintiocho Mil Doscientos con 00/100 ctvs.) según factura C N°00001-00000082 a favor de Borgonovo Beatriz Ana con CUIT N°27-05442093-0 y domicilio en Las Gaviotas 185 de Dina Huapi, en concepto de servicio de recuperación de información y configuración de teléfono celular.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaría de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de enero de 2024

RESOLUCIÓN N°015/SDE/2024

VISTO:

La necesidad de contar con servicio de asistencia social;

El contrato de locación de servicios con la señora Castro Liliana y;

CONSIDERANDO:

Que el área de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte tiene por objetivo diseñar, implementar y fortalecer dispositivos y estrategias metodológicas de prevención, protección y promoción social para los habitantes del ejido municipal.

Que una de sus líneas de ejecución es la prevención y asistencia ante la emergencia social además de la implementación de políticas de promoción e inclusión social como la asistencia de personas en situación de vulnerabilidad social.

Que, para el correcto desarrollo de asistencia social, es necesaria la contratación de una persona profesional, por lo que se acudió a los servicios de la señora Castro Liliana.

Que en el artículo primero del contrato celebrado con la señora Castro Liliana, ésta se compromete a prestar servicios Licenciada en Trabajo Social para la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, realizando tareas tales como confección de informes socio económicos, intervención en asistencia a personas y demás funciones relacionadas a su profesión.

Que en su artículo segundo se pacta para esta locación el precio de Pesos Ocho Mil Quinientos (\$8.500,00.-) por cada hora de servicios efectivamente prestados, montos que percibirá en fecha de pago proveedores posterior a la recepción de la correspondiente factura, la cual deberá presentar antes del quinto (5) día hábil del mes, luego de haber presentado la correspondiente factura por los servicios prestados, conforme calendario de pago de proveedores.

Que en su artículo tercero se fija la duración de este contrato en Quince (15) días, iniciando su ejecución el día 15 de diciembre de 2023 y culminando el día 31 de diciembre de 2023.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$127.500,00.- (Pesos

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

Ciento Veintisiete Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según factura C N°00002-00000047 a favor de Castro Liliana con CUIT N° 23-21389275-4 y domicilio en Casa 86 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicios profesionales.

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución la Secretaría de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 15 de enero de 2024

RESOLUCIÓN N°016/SDE/2024**VISTO:**

La necesidad de contar con la maquinaria de jardín en óptimas condiciones;

La Resolución N°007/INT/2024;

La Resolución N°002/SOSP/2024;

La Solicitud de Compra 11/2024 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que es deber del Municipio realizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos dentro del Ejido, contribuyendo así al bienestar de los habitantes.

Que para garantizar lo mencionado en el anterior párrafo, es competencia del Municipio, efectuar el mantenimiento y arreglo de diferentes desperfectos que puedan sufrir las maquinarias y herramientas utilizadas en el desarrollo diario de las tareas realizadas por el área de Obras y Servicios Públicos.

Que para cumplir con las diferentes tareas de mantenimiento en los espacios y servicios públicos, es necesario tener en buen funcionamiento las herramientas pertenecientes al municipio.

Que, mediante artículo 1° de la Resolución N°007/INT/2024 se designa al Jefe de Gabinete, Sr. HERNAN FACUNDO TERRENS DNI: 20.056.375 a subrogar de su cargo a la Secretaría de Desarrollo Económico a partir del día 15 de enero de 2024 y hasta el 15 de febrero de 2024 inclusive.

Que la resolución 002/SOSP/2024 en su tercer párrafo constata: que por el uso intensivo del Mini Tractor, se le averió la torreta y dicho repuesto no está disponible en el mercado dado que no se fabrica más.

Que luego de una intensa búsqueda se logró conseguir el repuesto, torreta completa, en el comercio "EL GRINGO".

Que por ello se resolvió adquirir el mismo a la firma "EL GRINGO" del Señor Víctor Kibysh, quien contaba

con disponibilidad inmediata del repuesto solicitado.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE**

Artículo 1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$185.500,00.- (Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 Ctvs.) según factura B N°00004-00000553 a favor de Víctor Kibysh, con CUIT N°20-93713307-4 y domicilio en calle 9 de julio 596 Piso: 0 Dpto.:0 de San Carlos de Bariloche, en concepto de compra de repuesto para Mini Tractor.

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete en subrogancia de la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 15 de enero de 2024

RESOLUCIÓN N°017/SDE/2024**VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal

La Resolución N°007/INT/2024;

La Solicitud de Compra 07/2024 generada desde Jefatura de Gabinete.

La Orden de Compra 9-2024

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que, mediante artículo 1° de la Resolución N°007/INT/2024 se designa al Jefe de Gabinete, Sr. HERNAN FACUNDO TERRENS DNI: 20.056.375 a subrogar de su cargo a la Secretaria de Desarrollo Económico a partir del día 15 de enero de 2024 y hasta el 15 de febrero de 2024 inclusive.

Que por ello la Jefatura de Gabinete solicitó la compra de una batería 12V 75AMP para el vehículo CITROËN BERLINGO, dado que la batería que ésta poseía estaba en mal estado a causa del en desuso del vehículo.

Que es necesario contar con el vehículo mencionado para la realización de tareas de fiscalización. Que por ello se resolvió adquirir la misma, al Sr. Roberto Américo Zimmermann quien, mediante comparativa de precios presentó una oferta conveniente para el Municipio. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE**

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$124.200,00.- (Pesos Ciento Veinticuatro Mil Doscientos con 00/100 ctvs.) según factura B N°00002-00002135 a favor Roberto Américo Zimmermann con CUIT N°20-12679594-8 y domicilio en calle Sáenz Peña 1425 de San Carlos de Bariloche, en concepto de repuesto para vehículo CITROËN BERLINGO.

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete en subrogancia de la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 15 de enero de 2024

RESOLUCIÓN N°018/SDE/2024**VISTO:**

La Resolución N°007/INT/2024;

La Ordenanza N°610-CDDH-2022;

La Ordenanza N°656-CDDH-2022;

La Ordenanza N°696-CDDH-2023;

La resolución N° 065/INT/2022

La Resolución N°007/INT/2023;

La Resolución N° 105/INT/2023;

La Ordenanza N°775-CDDH-2024

adhesión Ley Provincial N° 744/2023;

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local";

La Solicitud de Compra N°14/2024 de la Secretaría de Desarrollo Económico;

La Orden de Compra N°6-2024 y;

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta manera garantizar el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que los equipos informáticos y tecnológicos del municipio son esenciales para el correcto desarrollo de las labores diarias de los empleados, por lo que es fundamental su mantenimiento periódico.

Que, mediante artículo 1° de la Resolución N°007/INT/2024 se designa al Jefe de Gabinete, Sr. HERNAN FACUNDO TERRENS DNI: 20.056.375 a subrogar de su cargo a

“2023 - 40 años, Democracia por Siempre”

la Secretaria de Desarrollo Económico a partir del día 15 de enero de 2024 y hasta el 15 de febrero de 2024 inclusive.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de “gasto menor” que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que la ordenanza N°775-CDDH-2024 declara el estado de emergencia pública en materia económica, financiera y fiscal del sector público, provincial y en adhesión municipal.

Que la Resolución N°105/INT/2023 fijó los montos de contratación de carácter general en materia de Compras y Suministros, como así también en materia de Obras y Servicios Públicos y Locaciones de Servicio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece “el derecho de prioridad en favor de las empresas “locales”; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]”.

Que, por ello desde la Secretaría de Desarrollo Económico, se solicitó instalación de una computadora y red de internet en la misma para personal nuevo en el área de compras.

Que se recurrió a los servicios de Borgonovo Beatriz Ana quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio y disponibilidad inmediata para realizar la tarea encomendada.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$28.200,00.- (Pesos Veintiocho Mil Doscientos con 00/100 ctvs.) según factura C N°00001-0000083 a favor de Borgonovo Beatriz Ana con CUIT N°27-05442093-0 y domicilio en Las Gaviotas 185 de Dina Huapi, en concepto de servicio instalación de computadora y red.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete en subrogancia de la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de enero de 2023

RESOLUCIÓN N°019/SDE/2024

VISTO:

La Resolución N°007/INT/2024;
La Ordenanza N°610-CDDH-2022;
La Ordenanza N°656-CDDH-2022;
La Ordenanza N°696-CDDH-2023;
La resolución N°065/INT/2022
La Resolución N°007/INT/2023;
La Resolución N°105/INT/2023;
La Ordenanza N°775-CDDH-2024 adhesión Ley Provincial N°744/2023;
La Ordenanza N°060-CDDH-2012 “Se establece un Régimen Especial para la promoción de “Compra Local”;

La Solicitud de Compra N°1136/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, y Deporte;
La Orden de Compra N°7-2024 y;

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta manera garantizar el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que los equipos informáticos y tecnológicos del municipio son esenciales para el correcto desarrollo de las labores diarias de los empleados, por lo que es fundamental su mantenimiento periódico.

Que, mediante artículo 1º de la Resolución N°007/INT/2024 se designa al Jefe de Gabinete, Sr. HERNAN FACUNDO TERRENS DNI: 20.056.375 a subrogar de su cargo a la Secretaria de Desarrollo Económico a partir del día 15 de enero de 2024 y hasta el 15 de febrero de 2024 inclusive.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de “gasto menor” que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen

de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que la ordenanza N°775-CDDH-2024 declara el estado de emergencia pública en materia económica, financiera y fiscal del sector público, provincial y en adhesión municipal.

Que la Resolución N°105/INT/2023 fijó los montos de contratación de carácter general en materia de Compras y Suministros, como así también en materia de Obras y Servicios Públicos y Locaciones de Servicio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece “el derecho de prioridad en favor de las empresas “locales”; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]”.

Que, por ello desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, y Deporte, se solicitó desinstalar todo lo concerniente a redes de internet, cables canales y electricidad de la oficina anexa ubicada en la calle Colombia 530, debido a la finalización del contrato de alquiler en el domicilio mencionado.

Que se recurrió a los servicios de Borgonovo Beatriz Ana quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio y disponibilidad inmediata para realizar la tarea encomendada.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"**RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$65.800,00.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos con 00/100 ctvs.) según factura C N°00001-00000084 a favor de Borgonovo Beatriz Ana con CUIT N°27-05442093-0 y domicilio en Las Gaviotas 185 de Dina Huapi, en concepto de servicios técnicos de informática.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete en subrogancia de la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 19 de enero de 2024

RESOLUCIÓN N°020/SDE/2024**VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal;
La celebración del Acto de Asunción de nuevas Autoridades Municipales llevado a cabo el día 10 de diciembre de 2023;

La Resolución N°007/INT/2024;
La Ordenanza N°610-CDDH-2022;
La Ordenanza N°656-CDDH-2022;
La Ordenanza N°696-CDDH-2023;
La resolución N°065/INT/2022
La Resolución N°007/INT/2023;
La Resolución N°105/INT/2023;
La Ordenanza N°775-CDDH-2024 adhesión Ley Provincial N°744/2023;

La Autorización de Gasto N°17/2024 y N°20/2024 de la Jefatura de Gabinete;

La Orden de Compra N°15-2024 y;

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Título Primero, Capítulo I, de las Funciones, declara que el Municipio de Dina Huapi tendrá como funciones "Elegir democráticamente a sus autoridades ejecutivas, legislativas, administrativas, de contralor y de Justicia del Gobierno Municipal".

Que además, la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 100 establece que "Las autoridades municipales serán electas de acuerdo a lo establecido en las leyes de vigencia".

Que, mediante artículo 1º de la Resolución N°007/INT/2024 se designa al Jefe de Gabinete, Sr. HERNAN FACUNDO TERRENS DNI: 20.056.375 a subrogar de su cargo a la Secretaria de Desarrollo Económico a partir del día 15 de enero de 2024 y hasta el 15 de febrero de 2024 inclusive.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor"

que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que la ordenanza N°775-CDDH-2024 declara el estado de emergencia pública en materia económica, financiera y fiscal del sector público, provincial y en adhesión municipal.

Que la Resolución N°105/INT/2023 fijó los montos de contratación de carácter general en materia de Compras y Suministros, como así también en materia de Obras y Servicios Públicos y Locaciones de Servicio.

Que el día 11 de junio del 2023, se llevó a cabo en la localidad, la jornada electoral en función de definir el próximo intendente, resultando electo el Sr. Hugo Cobarrubia.

Que, se estipuló la asunción de las nuevas autoridades para el día 10 de diciembre del 2023.

Que es necesario contar con sellos que permitan identificar el nombre y cargo de las diferentes direcciones, además de ser sumamente importante para el funcionamiento diario con eficiencia, profesionalismo, ahorro de tiempo y consistencia.

Que por de ello, y a partir de la solicitud de 8 (ocho) sellos, se recurrió a los servicios de la Sra. Miciudas Graciela Juana, quien realiza este tipo de trabajos habitualmente para el Municipio y respondió con celeridad ante el pedido solicitado.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar un pago por el importe de \$20.000,00.- (Pesos Veinte

Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N°00003-00000623 a favor de Miciudas Graciela Juana con CUIT N°27-12572284-4 y domicilio en calle Onelli 276 de San Carlos de Bariloche en concepto de confección de sellos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete en subrogancia de la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 19 de enero de 2024

RESOLUCIÓN N°021/SDE/2024**VISTO:**

La Resolución N°007/INT/2024;
La Ordenanza N°610-CDDH-2022;
La Ordenanza N°656-CDDH-2022;
La Ordenanza N°696-CDDH-2023;
La resolución N°065/INT/2022
La Resolución N°007/INT/2023;
La Resolución N°105/INT/2023;
La Ordenanza N°775-CDDH-2024 adhesión Ley Provincial N°744/2023;
La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local";

La Autorización de gasto N°26/2024 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Autorización de gasto N°27/2024 de la Jefatura de Gabinete;

Las Órdenes de Compra N°17-2024 y N°24-2024;

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta manera garantizar el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que los equipos informáticos y tecnológicos del municipio son esenciales para el correcto desarrollo de las labores diarias de los empleados, por lo que es fundamental su mantenimiento periódico.

Que, mediante artículo 1º de la Resolución N°007/INT/2024 se designa al Jefe de Gabinete, Sr. HERNAN FACUNDO TERRENS DNI: 20.056.375 a subrogar de su cargo a la Secretaria de Desarrollo Económico a partir del día 15 de enero de 2024 y hasta el 15 de febrero de 2024 inclusive.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que la ordenanza N°775-CDDH-2024 declara el estado de emergencia pública en materia económica, financiera y fiscal del sector público, provincial y en adhesión municipal.

Que la Resolución N°105/INT/2023 fijó los montos de contratación de carácter general en materia de Compras y Suministros, como así también en materia de Obras y Servicios Públicos y Locaciones de Servicio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]".

Que, por ello desde la Jefatura de Gabinete, se solicitó instalación de una computadora para la apertura de un nuevo puesto de trabajo, esto incluyó instalación básica de programas y navegadores, tendido de cables e instalación de red de internet. Que desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicitó el cambio de tóner en las impresoras Epson 1300 y en la HP láser jet pro M176n, mejorar la velocidad de dos computadoras de escritorio y cambio de versión e idioma del programa AutoCad en una tercera computadora. Que se recurrió a los servicios de Sandoval Luciano Fabian quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio y disponibilidad inmediata para realizar la tarea encomendada.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$82.700,00.- (Pesos Ochenta y Dos Mil Setecientos con 00/100 ctvs.) según facturas C N°00002-00000001 y N°00002-00000002 a favor de Sandoval Luciano Fabian con CUIT N°20-41478623-6 y domicilio en Moro Negro 992 de Dina Huapi, en concepto de servicio instalación de computadora y red.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete en subrogancia de la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 19 de enero de 2024

RESOLUCIÓN N°022/SDE/2024

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de las herramientas y maquinaria perteneciente al inventario Municipal;

La Resolución N°007/INT/2024;

La Solicitud de Compra 961/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Orden de Compra 21-2024;

CONSIDERANDO:

Que es deber del Municipio realizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos dentro del Ejido, contribuyendo así al bienestar de los habitantes.

Que para garantizar lo mencionado en el anterior párrafo, es competencia del Municipio, efectuar el mantenimiento y arreglo de diferentes desperfectos que puedan sufrir las maquinarias y herramientas utilizadas en el desarrollo diario de las tareas realizadas por el área de Obras y Servicios Públicos.

Que para cumplir con los diferentes mantenimientos en los espacios y servicios públicos, es necesario tener en buen funcionamiento de las herramientas pertenecientes al municipio.

Que, mediante artículo 1º de la Resolución N°007/INT/2024 se designa al Jefe de Gabinete, Sr. HERNAN FACUNDO TERRENS DNI: 20.056.375 a subrogar de su cargo a la Secretaria de Desarrollo Económico a partir del día 15 de enero de 2024 y hasta el 15 de febrero de 2024 inclusive.

Que por todo ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se requirió la compra de 30 (Treinta) filtros de aire para motoguadaña marca Echo, modelo 4605.

Que se resolvió adquirir los repuestos a la firma EL GRINGO del Señor Kibysh Víctor, quien, mediante comparativa de presupuesto realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$195.000,00.- (Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil con 00/100 Cts.) según factura B N°00004-00000568 a favor de Kibysh Víctor, con CUIT N°20-93713307-4 y domicilio en calle 9 de julio 596 Piso: 0 Dpto.:0 de San Carlos de Bariloche, en concepto de compra de repuestos para maquinarias pertenecientes al Municipio.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete en subrogancia de la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 19 de enero de 2024

RESOLUCIÓN N°023/SDE/2024

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal; La Resolución N°007/INT/2024; La Autorización de Gasto N°19/2024 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

La Orden de Compra N°13-2024 y;

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que, mediante artículo 1º de la Resolución N°007/INT/2024 se designa al Jefe de Gabinete, Sr. HERNAN FACUNDO TERRENS DNI: 20.056.375 a subrogar de su cargo a la Secretaria de Desarrollo Económico a partir del día 15 de enero de 2024 y hasta el 15 de febrero de 2024 inclusive.

Que, la Motoniveladora Case 865B dominio DCZ90, forma parte de las

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

maquinarias municipales para el mantenimiento de calles y, por consiguiente, su uso es muy intensivo. Que al colocar en funcionamiento la misma, se activa la alarma y bloqueo de sistema.

Que se revisó el sistema eléctrico por una falla visible en el tablero de la Motoniveladora, indicando el código de falla de embrague(K1), el cual corresponde a una falla de la electroválvula del embrague automático que va situado en el banco de válvulas de la transmisión.

Que, por ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la adquisición del repuesto y la reparación de la misma.

Que se resolvió acudir a los servicios de García Hernández, Mauricio Alejandro quien, mediante comparativa de presupuesto realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio, además de responder con disponibilidad inmediata ante el requerimiento realizado.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1.450.000,00.- (Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100Ctsv.) según factura B N°00002-00000037 a favor de Mauricio Alejandro García Hernández con CUIT N°20-92814404-7 y domicilio en calle Soberanía Argentina 1475 de San Carlos de Bariloche, en concepto de repuesto y reparación de motoniveladora.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete en subrogancia de la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 19 de enero de 2024

RESOLUCIÓN N°024/SDE/2024

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza N°655-CDDH-

2022. Descripción sintética: "Traslado gratuito a pacientes oncológicos";

La Resolución N°007/INT/2024;

Los Informes Sociales con fecha 11 y 15 de diciembre de 2023;

Las Notas

N°053/SDSGFD/2023,

N°057/SDSGFD/2023

y N°058/SDSGFD/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte y;

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que el artículo 13 de la Carta Orgánica Municipal establece que todos los habitantes de Dina Huapi tienen derecho a que se atienda y proteja su salud desde su concepción. En coordinación con el Gobierno Provincial y Nacional, el municipio desarrollará con equidad, acciones tendientes a la prevención, promoción y protección integral de la salud bio-psico-social, como bien natural en el ámbito de su competencia, en la medida de sus facultades y recursos. La municipalidad tiene la obligación ante los organismos locales, provinciales y nacionales de Salud Pública de gestionar y promover programas de medicina preventiva, curativa y asistencial.

Que, mediante artículo 1º de la Resolución N°007/INT/2024 se designa al Jefe de Gabinete, Sr. HERNAN FACUNDO TERRENS DNI: 20.056.375 a subrogar de su cargo a la Secretaria de Desarrollo Económico a partir del día 15 de enero de 2024 y hasta el 15 de febrero de 2024 inclusive.

Que, el Poder Ejecutivo Municipal brinda en forma gratuita el servicio de traslado desde Dina Huapi hacia los centros de atención en Bariloche, con su respectivo regreso, a pacientes oncológicos que no puedan afrontar económicamente los mismos, habiéndose acreditado tales extremos por ante la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, quienes llevan legajo de intervención de cada uno de los pacientes asistidos.

Que, dichos traslados, se realizan en vehículos automotor habilitados como taxis, remise y/o transfer habilitados, de la localidad de Dina Huapi y durante el tiempo que dure el tratamiento.

Que, a los fines de cumplimentar la norma se creó el registro de choferes que realizarían los traslados, entre los que se distribuirán los viajes en la medida que sean necesarios, de manera equitativa.

Que este servicio posee una partida presupuestaria para el ejercicio 2023.

Que el Informe Social con fecha 11 de diciembre de 2023 se constata la condición de la Sra. Riquelme Fabiana Isabel con D.N.I. 21.063.418, quien cumple con los requisitos dados por la norma de acuerdo al legajo de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte y toda la

documentación referente al período afectado.

Que por estos motivos solicita ayuda para afrontar los viajes que debe realizar a la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Que mediante Notas N°053/SDSGFD/2023, N°057/SDSGFD/2023 y N°058/SDSGFD/2023 se informan los traslados autorizados.

Que, a la fecha se han presentado facturas por parte de la señora Odierna Verónica Lorena, proveedor inscripto, correspondiente a traslado de una vecina de la localidad, con legajo conformado y aprobado por la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$90.190,00.- (Pesos Noventa Mil Ciento Noventa con 00/100 ctsv.) según facturas C N°00003-00000110 y N°00003-00000111 a favor de Odierna Verónica Lorena, con CUIT N°23-23614498-4 y domicilio en Avenida del Vado 118 de Dina Huapi, en concepto de traslado de paciente oncológico.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete en subrogancia de la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 19 de enero de 2024

RESOLUCIÓN N°025/SDE/2024

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal y;

La Resolución N°007/INT/2024;

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que dentro de las áreas a cargo de la Jefatura de Gabinete se encuentra el de Coordinación de Bromatología cuyo trabajo consiste en llevar adelante políticas de implementación de normas provinciales y municipales tendientes al cuidado y aspectos relacionados con elementos del área alimentaria, química y sanitaria.

Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados sanitarios al

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

ciudadano en proximidad a los lugares donde vive y trabaja, respondiendo a las necesidades sanitarias de la población trabajando en forma permanente con las autoridades y profesionales a cargo para que el municipio sirva de herramienta para el mejoramiento de la política sanitaria, teniendo como objetivo la salud de la población en todos sus aspectos.

Que, mediante artículo 1° de la Resolución N°007/INT/2024 se designa al Jefe de Gabinete, Sr. HERNAN FACUNDO TERRENS DNI: 20.056.375 a subrogar de su cargo a la Secretaria de Desarrollo Económico a partir del día 15 de enero de 2024 y hasta el 15 de febrero de 2024 inclusive.

Que para dichos estudios se ha recurrido a la firma de Villordo María Alejandra, quien realiza los mismos contra entrega del correspondiente informe bromatológico, además de haber presentado una oferta conveniente para el Municipio en función de precio y prestación del servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$94.640,39.- (Pesos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta con 39/100 Cts.) según factura B N°0007-00000089; a favor de Villordo María Alejandra con CUIT N°23-22763589-4 y domicilio en calle John O'Connor 594 de San Carlos de Bariloche, en concepto de análisis microbiológico de aguas.

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete en subrogancia de la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 19 de enero de 2024

RESOLUCIÓN N°026/SDE/2024**VISTO:**

La necesidad de comprar insumos de librería para las oficinas Municipales;

La Resolución N°007/INT/2024;

La Solicitud de Compra N°12/2024 de la Jefatura de Gabinete;

La Orden de Compra 10-2024;

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones.

Que, mediante artículo 1° de la Resolución N°007/INT/2024 se designa al Jefe de Gabinete, Sr. HERNAN FACUNDO TERRENS DNI: 20.056.375 a subrogar de su cargo a la Secretaria de Desarrollo Económico a partir del día 15 de enero de 2024 y hasta el 15 de febrero de 2024 inclusive.

Que todas las áreas necesitan realizar impresiones de todo tipo como resoluciones, disposiciones, fotocopias, rendiciones para lo cual se solicita la compra de resmas de hojas tamaño A4.

Que a partir del pedido efectuado desde la Jefatura de Gabinete, se solicitó la compra de 100 (Cien) resmas de hojas tamaño A4

Que para ello se acudió a la firma Técnica Rivero del Señor Rivero Jorge quien, mediante comparativa de presupuestos realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$615.000, 00.- (Pesos Seiscientos Quince Mil con 00/100 cts.) según factura B N°0006-00008326 a favor de Rivero Jorge. con CUIT N°20-12514621-0 y domicilio en Gallardo 202 de San Carlos de Bariloche, en concepto de resmas de hojas tamaño A4.

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete en subrogancia de la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma. -

Dina Huapi, 19 de enero de 2024

RESOLUCIÓN N°027/SDE/2024**VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal;

La Resolución N°007/INT/2024;

La Ordenanza N°610-CDDH-2022;

La Ordenanza N°656-CDDH-2022;

La Ordenanza N°696-CDDH-2023;

La resolución N° 065/INT/2022

La Resolución N°007/INT/2023;

La Resolución N° 105/INT/2023;

La Ordenanza N°775-CDDH-2024 adhesión Ley Provincial N°744/2023;

La Ordenanza N°060-CDDH-2012;

La Solicitud de Compra N°2/2024 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte;

La Orden de Compra N°12-2024 y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo N° 7 la Carta Orgánica Municipal de Dina Huapi dispone, El Gobierno municipal cumplirá funciones orientadas a satisfacer el bien común de la población de Dina Huapi, por intermedio de todos los funcionarios y Personal municipal, debiendo regirse por los principios de igualdad, celeridad, eficacia, eficiencia, economicidad y responsabilidad. Coordinando los principios de Centralización normativa descentralización territorial y desconcentración operativa, con el objeto de promover la participación ciudadana y la aplicación de una política proactiva e igualitaria [...]

Que, mediante artículo 1° de la Resolución N°007/INT/2024 se designa al Jefe de Gabinete, Sr. HERNAN FACUNDO TERRENS DNI: 20.056.375 a subrogar de su cargo a la Secretaria de Desarrollo Económico a partir del día 15 de enero de 2024 y hasta el 15 de febrero de 2024 inclusive.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que la ordenanza N°775-CDDH-2024 declara el estado de emergencia pública en materia económica, financiera y fiscal del sector público, provincial y en adhesión municipal.

Que la Resolución N°105/INT/2023 fijó los montos de contratación de carácter general en materia de Compras y Suministros, como así también en materia de Obras y Servicios Públicos y Locaciones de Servicio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]".

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas funciones, que a tales efectos es necesario equipar las oficinas para el correcto desarrollo de las tareas.

Que es competencia del Municipio realizar las inversiones y compras necesarias de las maquinarias, bienes e insumos para las oficinas Municipales, y así de esta forma garantizar el buen funcionamiento y eficacia del cada una de las áreas.

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal para garantizar un correcto desarrollo a la hora de ejecutar sus funciones.

Que es necesario acondicionar las nuevas oficinas que se encuentran en un anexo del SUM (Salón de Usos Múltiples).

Que, por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitó la colocación de 3 (Tres) ploteos para la puerta de ingreso a las oficinas y para las dos ventanas.

Que se resolvió contratar los servicios del Señor Fontanarossa Aldo Martín quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio, siendo además proveedor habitual y local. Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un

importe de \$70.500,00.- (Pesos Setenta Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según factura C N° 00002-00000310 a favor Fontanarossa Aldo Martín con CUIT N° 20-29696768-9 y domicilio en Los Álamos 669 de Dina Huapi, en concepto de insumos oficinas administrativas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete en subrogancia de la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 19 de enero de 2024

RESOLUCIÓN N°028/SDE/2024**VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal;
La Resolución N°007/INT/2024;

La Ordenanza N°655-CDDH-2022. Descripción sintética: "Traslado gratuito a pacientes oncológicos."

Los Informes Sociales con fecha 04 de enero de 2024;

Las Notas N°001/SDSGFD/2024 y N°002/SDSGFD/2024 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte;

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que el artículo 13 de la Carta Orgánica Municipal establece que todos los habitantes de Dina Huapi tienen derecho a que se atienda y proteja su salud desde su concepción. En coordinación con el Gobierno Provincial y Nacional, el municipio desarrollará con equidad, acciones tendientes a la prevención, promoción y protección integral de la salud bio-psico-social, como bien natural en el ámbito de su competencia, en la medida de sus facultades y recursos. La municipalidad tiene la obligación ante los organismos locales, provinciales y nacionales de Salud Pública de gestionar y promover programas de medicina preventiva, curativa y asistencial.

Que, mediante artículo 1º de la Resolución N°007/INT/2024 se designa al Jefe de Gabinete, Sr. HERNAN FACUNDO TERRENS DNI: 20.056.375 a subrogar de su cargo a la Secretaria de Desarrollo Económico a partir del día 15 de enero de 2024 y hasta el 15 de febrero de 2024 inclusive.

Que, el Poder Ejecutivo Municipal brinda en forma gratuita el servicio de traslado desde Dina Huapi hacia los

centros de atención en Bariloche, con su respectivo regreso, a pacientes oncológicos que no puedan afrontar económicamente los mismos, habiéndose acreditado tales extremos por ante la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, quienes llevan legajo de intervención de cada uno de los pacientes asistidos.

Que, dichos traslados, se realizan en vehículos automotor habilitados como taxis, remise y/o transfer habilitados, de la localidad de Dina Huapi y durante el tiempo que dure el tratamiento.

Que, a los fines de cumplimentar la norma se creó el registro de choferes que realizarían los traslados, entre los que se distribuirán los viajes en la medida que sean necesarios, de manera equitativa.

Que este servicio posee una partida presupuestaria para el ejercicio 2024.

Que en los Informes Sociales con fecha 04 de enero del 2024, se constata la condición de la Sra. Riquelme Fabiana Isabel con D.N.I. 21.063.418 y de la Sra. Valeria Erramuspé D.N.I. 20.882.175, quienes cumplen con los requisitos dados por la norma de acuerdo al legajo de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte y toda la documentación referente al período afectado.

Que por estos motivos solicitan ayuda para afrontar los viajes que deben realizar a la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Que mediante Notas N°001/SDSGFD/2024 y 002/SDSGFD/2023 se informa los traslados autorizados.

Que, a la fecha se han presentado facturas por parte del señor Gil Fernando Sergio, proveedor inscripto, correspondiente a traslado de dos vecinas de la localidad, con legajo conformado y aprobado por la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$77.572,00.- (Pesos Setenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Dos con 00/100 ctvs.) según facturas C N°00002-00000246, N°00002-00000247 y N°00002-00000248 a favor de Gil Fernando Sergio, con CUIT N°20-17605222-9 y domicilio en México 625 de Dina

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

Huapi, en concepto de traslado de pacientes oncológicos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete en subrogancia de la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de enero de 2024

RESOLUCIÓN N°029/SDE/2024

VISTO:

La Resolución N°007/INT/2024;

La Resolución N°012/INT/2024;

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local";

La Autorización de Gasto N°1137/2023 de Intendencia;

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta manera garantizar el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que los equipos informáticos y tecnológicos del municipio son esenciales para el correcto desarrollo de las labores diarias de los empleados, por lo que es fundamental su mantenimiento periódico.

Que, mediante artículo 1º de la Resolución N°007/INT/2024 se designa al Jefe de Gabinete, Sr. HERNAN FACUNDO TERRENS DNI: 20.056.375 a subrogar de su cargo a la Secretaria de Desarrollo Económico a partir del día 15 de enero de 2024 y hasta el 15 de febrero de 2024 inclusive.

Que la Resolución N°012/INT/2024 menciona: al iniciar la nueva gestión se encontraron con un sinnúmero de irregularidades constatadas por un profesional, es por esta situación y la necesidad de comenzar con la actividad administrativa que se requirió el servicio de un profesional en Informática.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]"

Que, por ello desde Intendencia, se solicitó actualización y configuración de la página Web y administración de correos oficiales; tareas de ajuste y

mantenimiento de las computadoras de todas las áreas municipales; recupero de programas de uso cotidiano; recupero de todos los mails oficiales del Municipio y cambio de contraseñas; trabajos en las computadoras de Desarrollo Económico, Desarrollo Social, Administración General, Prensa y Protocolo, Secretaría Privada, Dirección de Turismo, Recaudación Tributaria, Cultura, Polideportivo, entre otros y la revisión de cámaras de vigilancia.

Que se recurrió a los servicios de Borgonovo Beatriz Ana quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio y disponibilidad inmediata para realizar la tarea encomendada.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$639.900,00.- (Pesos Seiscientos Treinta y Nueve Mil Novecientos con 00/100 ctvs.) según factura C N°00001-00000081 a favor de Borgonovo Beatriz Ana con CUIT N°27-05442093-0 y domicilio en Las Gaviotas 185 de Dina Huapi, en concepto de servicios de informática.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete en subrogancia de la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de enero de 2024

RESOLUCIÓN N°030/SDE/2024

VISTO:

La necesidad de adquirir insumos para las tareas de mantenimiento que realiza el personal del Corralón Municipal;

La Resolución N°007/INT/2024;

La Ordenanza N°610-CDDH-2022;

La Ordenanza N°656-CDDH-2022;

La Ordenanza N°696-CDDH-2023;

La resolución N° 065/INT/2022

La Resolución N°007/INT/2023;

La Resolución N° 105/INT/2023;

La Ordenanza N°775-CDDH-2024 adhesión Ley Provincial N° 744/2023;

La Solicitud de Compra N° 887/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Orden de Compra N° 20/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio realizar las compras de todos aquellos insumos necesarios, así como también generar el acceso a diversas

prestaciones de servicios, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas, y en el desarrollo de las mismas pueden suceder imprevistos relacionados al mantenimiento de los servicios, de los edificios, de los espacios públicos, y las maquinarias.

Que los imprevistos ocurridos suelen demandar de la necesidad de adquirir diferentes bienes de consumo como repuestos, accesorios varios, herramientas menores, así como también acudir a distintos servicios de asistencia.

Que los trabajos diarios realizados por los trabajadores pertenecientes al Corralón Municipal, tanto los de planta como los contratados requieren elementos de protección personal.

Que, mediante artículo 1º de la Resolución N°007/INT/2024 se designa al Jefe de Gabinete, Sr. HERNAN FACUNDO TERRENS DNI: 20.056.375 a subrogar de su cargo a la Secretaria de Desarrollo Económico a partir del día 15 de enero de 2024 y hasta el 15 de febrero de 2024 inclusive.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que la ordenanza N°775-CDDH-2024 declara el estado de emergencia pública en materia económica, financiera y fiscal del sector público, provincial y en adhesión municipal.

Que la Resolución N°105/INT/2023 fijó los montos de contratación de carácter

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

general en materia de Compras y Suministros, como así también en materia de Obras y Servicios Públicos y Locaciones de Servicio.

Que, con motivo de ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se requirió la adquisición de 80 (Ochenta) pares de guantes moteados PVC T8 mediano DPS.

Que se resolvió adquirir los mismos a la firma Vuelta de Tuerca de Martin Artero, Cristian Damián Artero S.H. quien, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$118.187,20.- (Pesos Ciento Dieciocho Mil Ciento Ochenta y Siete con 20/100 Cts.) según factura B N°00004-00024820 a favor de Oscar Martin Artero, Cristian Damián Artero S.H. con CUIT N°30-71419110-8 y domicilio en calle Suipacha 3504 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos varios de ferretería.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete en subrogancia de la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de enero de 2024

RESOLUCIÓN N°031/SDE/2024

VISTO:

La necesidad de avanzar con la construcción del SUM de Ñirihuau;

El Plan Argentina Hace.

El Convenio de Adhesión al Plan Argentina Hace para la ejecución del Proyecto "Salón de Usos Múltiples Barrio Ñirihuau".

Los Anexos A, II y III del Convenio de Adhesión al Plan Argentina Hace.

La Resolución N°007/INT/2024;

La Solicitud de Compra 1121/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Orden de Compra 18-2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N°12 de fecha 9 de marzo de 2020 del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS se creó el PLAN "ARGENTINA HACE" en el ámbito de este organismo, a fin de promover la reactivación de las economías locales, del sector de la construcción, la generación de mano de obra intensiva y la consolidación local y regional. Que dicho Plan tienen como objetivo principal contribuir al financiamiento de

proyectos que importen la formulación, elaboración, reactivación, continuación y ejecución de obras públicas de carácter local para aquellas provincias o municipios que así lo requieran, como así también la asistencia efectuada a diversos entes con injerencia en la región donde la ejecución del proyecto resulte de interés.

Que con fecha 11 de enero de 2023, la Municipalidad de Dina Huapi de la Provincia de Rio Negro, adhirió al Plan Argentina Hace, como así también a la normativa que en su consecuencia se dicte, detallando los proyectos que requiere ejecutar en su jurisdicción, a través de la asistencia financiera de parte del Ministerio de Obras Públicas.

Que dicha adhesión se concretó mediante Convenio, y en su cláusula primera, se detalla que su objetivo es la asistencia financiera del del Ministerio de Obras Públicas a la Municipalidad de Dina Huapi para la ejecución del Proyecto "Salón de Usos Múltiples Barrio Ñirihuau".

Que, en la cláusula segunda de dicho Convenio, el Ministerio de Obras Públicas se compromete a financiar el proyecto por la suma de Pesos Veinticinco Millones con 00/100 centavos (\$25.000.000,00), valores referidos al mes de diciembre 2022, pudiendo el Municipio ampliar ese monto, en función a la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando se acredite la imposibilidad de continuar y/o concluir la obra con el financiamiento originalmente comprometido.

Que, en la cláusula novena del Convenio, se detalla la forma de desembolso del aporte: un primer desembolso equivalente de hasta el Quince Por Ciento (15%) del monto del proyecto a financiar, en concepto de anticipo financiero a partir de la firma del Convenio de Adhesión, y los restantes desembolsos se efectuarán contra la presentación por parte de la jurisdicción de los respectivos certificados mensuales de avance de obra.

Que, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de Dina Huapi, y mediante las solicitudes de compra y/o contrataciones que ésta realice, se encomendarán las compras de los insumos, materiales, herramientas, y/o accesos a las diferentes prestaciones de servicios que se necesiten para la ejecución del Proyecto "Salón de Usos Múltiples Barrio Ñirihuau".

Que, por todo ello, se solicitó la compra de un (1) tanque de reserva tricapa chato de 1000 litros, por lo que se acudió a la firma Materiales Butalo S.R.L., quien, mediante comparativa de presupuestos realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Que, mediante artículo 1º de la Resolución N°007/INT/2024 se designa al Jefe de Gabinete, Sr. HERNAN FACUNDO TERRENS DNI: 20.056.375 a subrogar de su cargo a la Secretaria de Desarrollo Económico a partir del día 15 de enero de 2024 y hasta el 15 de febrero de 2024 inclusive.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$224.909,92.- (Pesos Doscientos Veinticuatro Mil Novecientos Nueve con 92/100 Cts.) según factura B N°0008-00004376 a favor de Materiales Butalo S.R.L, con CUIT N° 30-70921208-3 con domicilio en calle Esandi 639 de San Carlos de Bariloche, en concepto de compra de Tanque de reserva para SUM Ñirihuau, Plan Argentina Hace.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete en subrogancia de la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de enero de 2024

RESOLUCIÓN N°032/SDE/2024

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de las herramientas y maquinaria perteneciente al inventario Municipal;

La Resolución N°007/INT/2024;

La Solicitud de Compra 8/2024 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Orden de Compra 8-2024 y;

CONSIDERANDO:

Que es deber del Municipio realizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos dentro del Ejido, contribuyendo así al bienestar de los habitantes.

Que para garantizar lo mencionado en el anterior párrafo, es competencia del Municipio, efectuar el mantenimiento y arreglo de diferentes desperfectos que puedan sufrir las maquinarias y herramientas utilizadas en el desarrollo diario de las tareas realizadas por el área de Obras y Servicios Públicos.

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

Que la máquina motoniveladora CASE 868B presta servicios diariamente en el mantenimiento y reparación de calles.

Que es necesario realizarle un mantenimiento integral a la misma, debido al desgaste propio generado por el uso intensivo.

Que, mediante artículo 1° de la Resolución N°007/INT/2024 se designa al Jefe de Gabinete, Sr. HERNAN FACUNDO TERRENS DNI: 20.056.375 a subrogar de su cargo a la Secretaria de Desarrollo Económico a partir del día 15 de enero de 2024 y hasta el 15 de febrero de 2024 inclusive.

Que, cumplidas las 4000 (Cuatro Mil) horas de trabajo de la motoniveladora es necesario realizar el service correspondiente.

Que mediante Solicitud de Compra 8/2024 desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se realizó el pedido de: filtro de aceite, filtros de combustible, filtro de aceite hidráulico, filtro de aire, filtro de cabina.

Que se resolvió adquirir dichos insumos de la firma Delfer S.R.L. quien, mediante comparativa de presupuestos presentó una oferta conveniente para el Municipio además de contar con entrega inmediata de los artículos solicitados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$926.904,81.- (Pesos Novecientos Veintiséis Mil Novecientos Cuatro con 81/100 Cts.) según factura B N° 00005-00000132 a favor de Delfer S.R.L. con CUIT N° 30-64573340-8 y domicilio en calle Rodriguez Peña 2648 de Maipú, Mendoza, en repuestos para service de maquinaria municipal.

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete en subrogancia de la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 22 de enero de 2024

RESOLUCIÓN N°033/SDE/2024

VISTO:

La necesidad del área de Desarrollo Social de contar con un espacio para almacenamiento de mercadería;

La Resolución N°007/INT/2024;

La Solicitud de Compra 3/2024 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte y;

La Orden de Compra 23-2024.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia y Deporte debe contar con un espacio de almacenamiento para la mercadería que integra los módulos alimentarios.

Que la oficina correspondiente al área carece de las instalaciones y espacios apropiados para el ordenamiento de esta mercadería.

Que es de inminencia garantizar un espacio con las correctas características mobiliarias de seguridad para el personal que se desempeña en el área día a día.

Que, mediante artículo 1° de la Resolución N°007/INT/2024 se designa al Jefe de Gabinete, Sr. HERNAN FACUNDO TERRENS DNI: 20.056.375 a subrogar de su cargo a la Secretaria de Desarrollo Económico a partir del día 15 de enero de 2024 y hasta el 15 de febrero de 2024 inclusive.

Que por ello, desde Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitó la provisión de 3 (tres) estanterías metálicas de 90x30x200 cm para colocar en el nuevo espacio donde reside esta Secretaría.

Que se resolvió adquirir la mismas de la firma FÁBRICA ESTANTERÍAS de la señora Manzano Tusnelda Alicia quien mediante comparativa de precios realizada presentó una oferta conveniente para el Municipio

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$193.836,12.- (Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Ochocientos Treinta y Seis con 12/100 ctvs.) según factura B N°0006-00000932 a favor de Manzano Tusnelda Alicia con CUIT N° 27-05934295-4 y con domicilio en Solano López 2908 Piso 7 Dpto. B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de estanterías para depósito de mercadería.

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete en subrogancia de la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 22 de enero de 2024

RESOLUCIÓN N°034/SDE/2024

VISTO:

La necesidad de avanzar con la construcción del SUM de Ñirihuau;

El Plan Argentina Hace.

El Convenio de Adhesión al Plan Argentina Hace para la ejecución del Proyecto "Salón de Usos Múltiples Barrio Ñirihuau".

Los Anexos A, II y III del Convenio de Adhesión al Plan Argentina Hace.

La Resolución N°007/INT/2024;

La Solicitud de Compra 1121/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Orden de Compra 19-2024; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N°12 de fecha 9 de marzo de 2020 del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS se creó el PLAN "ARGENTINA HACE" en el ámbito de este organismo, a fin de promover la reactivación de las economías locales, del sector de la construcción, la generación de mano de obra intensiva y la consolidación local y regional. Que dicho Plan tienen como objetivo principal contribuir al financiamiento de proyectos que importen la formulación, elaboración, reactivación, continuación y ejecución de obras públicas de carácter local para aquellas provincias o municipios que así lo requieran, como así también la asistencia efectuada a diversos entes con injerencia en la región donde la ejecución del proyecto resulte de interés.

Que con fecha 11 de enero de 2023, la Municipalidad de Dina Huapi de la Provincia de Río Negro, adhirió al Plan Argentina Hace, como así también a la normativa que en su consecuencia se dicte, detallando los proyectos que requiere ejecutar en su jurisdicción, a través de la asistencia financiera de parte del Ministerio de Obras Públicas.

Que dicha adhesión se concretó mediante Convenio, y en su cláusula primera, se detalla que su objetivo es la asistencia financiera del del Ministerio de Obras Públicas a la Municipalidad de Dina Huapi para la ejecución del Proyecto "Salón de Usos Múltiples Barrio Ñirihuau".

Que, en la cláusula segunda de dicho Convenio, el Ministerio de Obras Públicas se compromete a financiar el proyecto por la suma de Pesos Veinticinco Millones con 00/100 centavos (\$25.000.000,00), valores referidos al mes de diciembre 2022, pudiendo el Municipio ampliar ese monto, en función a la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando se acredite la imposibilidad de continuar y/o concluir la obra con el financiamiento originalmente comprometido.

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

Que, en la cláusula novena del Convenio, se detalla la forma de desembolso del aporte: un primer desembolso equivalente de hasta el Quince Por Ciento (15%) del monto del proyecto a financiar, en concepto de anticipo financiero a partir de la firma del Convenio de Adhesión, y los restantes desembolsos se efectuarán contra la presentación por parte de la jurisdicción de los respectivos certificados mensuales de avance de obra.

Que, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de Dina Huapi, y mediante las solicitudes de compra y/o contrataciones que ésta realice, se encomendarán las compras de los insumos, materiales, herramientas, y/o accesos a las diferentes prestaciones de servicios que se necesiten para la ejecución del Proyecto "Salón de Usos Múltiples Barrio Ñirihuau".

Que, por todo ello, se solicitó la compra de membrana asfáltica autoadhesiva, por lo que se acudió a la firma Kristine S.A, quien, mediante comparativa de presupuestos realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Que, mediante artículo 1° de la Resolución N°007/INT/2024 se designa al Jefe de Gabinete, Sr. HERNAN FACUNDO TERRENS DNI: 20.056.375 a subrogar de su cargo a la Secretaria de Desarrollo Económico a partir del día 15 de enero de 2024 y hasta el 15 de febrero de 2024 inclusive.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$93.900,00.- (Pesos Noventa y Tres Mil Novecientos con 00/100 Ctsv.) según factura B N°0005-00000338 a favor de Kristine S.A., con CUIT N° 30-71040269-4 con domicilio en calle Estados Unidos 1400 de Dina Huapi, en concepto de cinta asfáltica para SUM Ñirihuau, Plan Argentina Hace.

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete en subrogancia de la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 22 de enero de 2024

RESOLUCIÓN N°035/SDE/2024

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La Resolución N°036/INT/2023.

La Resolución N°007/INT/2024;

La Resolución N°008/INT/2024;

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que dentro de los fundamentos de la Resolución N°036/INT/2023 se expresa la necesidad y conveniencia de la adquisición de un minibús, a los fines de trasladar equipos de trabajo, delegaciones deportivas, grupos de artes escénicas, a las diferentes actividades, presentaciones, ponencias, tanto en la localidad, como en la región o el resto del país.

Que, mediante Resolución N°008/INT/2024, se autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a utilizar los medios necesarios para arbitrar el pago de la habilitación del vehículo marca IVECO, modelo: DAILY, patente: AG-065-XE.

Que, mediante artículo 1° de la Resolución N°007/INT/2024 se designa al Jefe de Gabinete, Sr. HERNAN FACUNDO TERRENS DNI: 20.056.375 a subrogar de su cargo a la Secretaria de Desarrollo Económico a partir del día 15 de enero de 2024 y hasta el 15 de febrero de 2024 inclusive.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$24.180,00.- (Pesos Veinticuatro Mil Ciento Ochoenta con 00/100 ctsv.) según Tasa de Fiscalización con fecha 8 de enero del corriente, emitida por a la Secretaría de Transporte delegación San Carlos de Bariloche dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, en concepto de tasa de habilitación.

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete en

subrogancia de la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 22 de enero de 2024

RESOLUCIÓN N°036/SDE/2024

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La Resolución N°036/INT/2023.

La Resolución N°007/INT/2024;

La Resolución N°004/INT/2024;

La Solicitud de Compra N°33/2024 de la Jefatura de Gabinete;

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que dentro de los fundamentos de la Resolución N°036/INT/2023 se expresa la necesidad y conveniencia de la adquisición de un minibús, a los fines de trasladar equipos de trabajo, delegaciones deportivas, grupos de artes escénicas, a las diferentes actividades, presentaciones, ponencias, tanto en la localidad, como en la región o el resto del país.

Que, es necesario realizar la Revisión Técnica Obligatoria de dicho vehículo, teniendo en cuenta que el mismo será utilizado durante la Colonia de Vacaciones para el traslado de niños desde el Polideportivo Municipal hasta el predio de camping AMEC y viceversa.

Que, mediante Resolución N°004/INT/2024, se autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a utilizar los medios necesarios para arbitrar el pago de Revisión Técnica Obligatoria (RTO), del vehículo marca IVECO, modelo: DAILY, patente: AG-065-XE.

Que se recurrió a la firma Técnica Sur, de Asociación de Bomberos Voluntarios de S M Andes, por ser la única en la zona que otorga dicha Certificación.

Que, mediante artículo 1° de la Resolución N°007/INT/2024 se designa al Jefe de Gabinete, Sr.

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

HERNAN FACUNDO TERRENS DNI: 20.056.375 a subrogar de su cargo a la Secretaria de Desarrollo Económico a partir del día 15 de enero de 2024 y hasta el 15 de febrero de 2024 inclusive.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$28.000,00.- (Pesos Veintiocho Mil con 00/100 Cts.) según factura C N° 0011-00142376 a favor de Asociación Bomberos Voluntarios S M Andes con CUIT N° 30-65603738-1 y domicilio en calle Esandi 3300 de San Carlos de Bariloche, en concepto de Revisión Técnica Obligatoria de Minibús Iveco Daily.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete en subrogancia de la Secretaria de Desarrollo Económico

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de enero de 2024

RESOLUCIÓN N°037/SDE/2024

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La Resolución

N°007/INT/2024;

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.

Que en este sentido la Municipalidad de Dina Huapi retoma como todos los años la colonia de

vacaciones totalmente gratuita para chicos desde los 3 a 13 años de edad.

Que en dicha colonia participan más de 350 niños por día junto a un staff de profesores que llevan a cabo la actividad recreativa.

Que para garantizar un correcto desarrollo de las actividades es necesario recurrir a todas aquellas prestaciones de servicios, como así también la ejecución de compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten.

Que el desarrollo de la Colonia se llevará a cabo desde el 08/01/2024 hasta el 08/02/2024, alternando sus actividades en el Polideportivo Municipal y en el predio de AMEC (Asociación Mutual de Empleados de Comercio) ya que el mismo ofrece un espacio verde con las instalaciones apropiadas para la recreación de los niños y jóvenes, así como también, dispone de pileta de natación y juegos.

Que la custodia, vigilancia y protección de los bienes municipales incluye la prestación de un servicio de póliza de multicobertura.

Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales y los activos municipales para su correspondiente preservación y cuidado.

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las máquinas de trabajo y vehículos municipales que forman parte del activo de la municipalidad.

Que por ello se contrató las coberturas que se enuncian a continuación: de dos camionetas Renault Alaskan, de la máquina motoniveladora, del minibús, de los triciclos eléctricos, para personal que realiza actividades dentro del polideportivo y espectadores que asisten al mismo, también, la cobertura de accidentes que puedan ocurrir en diferentes eventos, talleres y en las oficinas municipales, a la firma La Segunda Cooperativa Ltda. De seguros Generales con sucursal domiciliada en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio.

Que, mediante artículo 1º de la Resolución N°007/INT/2024 se designa al Jefe de Gabinete, Sr. HERNAN FACUNDO TERRENS DNI: 20.056.375 a subrogar de su cargo a la Secretaria de Desarrollo Económico a partir del día 15 de enero de 2024 y

hasta el 15 de febrero de 2024 inclusive.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$428.683,70.- (Pesos Cuatrocientos Veintiocho Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 70/100 Cts.) a favor de La Segunda Cooperativa Ltda. De Seguros Generales con CUIT 30-50001770-4 y domicilio en calle Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, por los siguientes conceptos:

- Cuota 02/03 por servicio de Póliza **N°56.353.061** con vigencia desde las 12hs del 02/12/2023 hasta las 12hs del 02/03/2024.
- Cuota 02/03 por servicio de Póliza **N°41.384.371** con vigencia desde las 12hs del 14/12/2023 hasta las 12hs del 14/03/2024.
- Cuota 02/03 por servicio de Póliza **N°56.465.838** con vigencia desde las 12hs del 22/12/2023 hasta las 12hs del 22/03/2024.
- Cuota 05/06 por servicio de Póliza **N°40.274.279** con vigencia desde las 12hs del 01/09/2023 hasta las 12hs del 01/03/2024.
- Cuota 03/05 Por el servicio de Póliza **N°40.115.463** con vigencia desde las 12hs del 30/10/2023 hasta las 12 Hs. del 30/04/2024.
- Cuota 03/03 Por el servicio de Póliza **N°56.164.917** con vigencia desde las 12hs del 05/11/2023 hasta las 12 Hs. del 05/02/2024.
- Cuota 01/06 Por el servicio de Póliza **N°40.203.045** con vigencia desde las 12hs del 01/01/2043 hasta las 12 Hs. del 01/07/2024.
- Cuota 01/06 Por el servicio de Póliza **N°40.204.869** con vigencia desde las 12hs del 12/01/2043 hasta las 12 Hs. del 12/07/2024.
- Cuota 01/01 Por el servicio de Póliza **N°50.325.269** con vigencia desde las 12hs del 08/01/2043 hasta las 12 Hs. del 08/02/2024.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete en subrogancia de la Secretaria de Desarrollo Económico.

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 24 de enero de 2024

RESOLUCIÓN N°038/SDE/2024

VISTO:

La necesidad de alquilar una máquina fotocopidora multifuncional para ser utilizada en una amplia gama de tareas administrativas y;

La Resolución N°007/INT/2024;

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que por ello, y por el incremento del trabajo administrativo, es necesario continuamente realizar impresiones y fotocopias, no solo para el trabajo interno, sino también para el contribuyente al hacer presentación de documentación para diferentes trámites.

Que es fundamental e indispensable el alquiler de una maquina fotocopidora multifuncional para uso interno del Municipio, garantizando de esta forma el buen funcionamiento y eficacia, de las distintas áreas de trabajo.

Que el Sr. Jorge Rivero, representante de la empresa Técnica Rivero con Domicilio en Gallardo 202, de San Carlos de Bariloche, cumple con los requisitos para prestar dicho servicio.

Que, mediante artículo 1º de la Resolución N°007/INT/2024 se designa al Jefe de Gabinete, Sr. HERNAN FACUNDO TERRENS DNI: 20.056.375 a subrogar de su cargo a la Secretaria de Desarrollo Económico a partir del día 15 de enero de 2024 y hasta el 15 de febrero de 2024 inclusive.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$97.801,88.- (Pesos Noventa y Siete Mil Ochocientos Uno con 88/100 ctvs.) según factura B N° 0006-00008352 a favor de Jorge Rivero con CUIT N°20-12514621-0 y domicilio en Gallardo 202 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alquiler por el mes de enero 2024 y copias excedentes de diciembre de 2023.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete en

subrogancia de la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma

Dina Huapi, 24 de enero de 2024

RESOLUCIÓN N°039/SDE/2024

VISTO:

La Disposición N°003/SDSGFyD/2022;

La Disposición N°001/SDSGFyD/2023;

La Resolución N°007/INT/2024;

La Autorización de Gasto N°4/2024 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte;

La Orden de Compra N°22-2024 y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte es quien debe velar por el bienestar de los vecinos e implementar los medios que estén a su alcance para lograrlo.

Que en este sentido según las Disposiciones N°003/SDSGFyD/2022 y N°001/SDSGFyD/2023, que la Secretaría refrenda, ésta se dispone a articular los medios disponibles a su alcance para asegurar el bienestar de los vecinos en situación de vulnerabilidad económica, mediante distintos parámetros asignados para determinar el tipo de asistencia.

Que, por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte se solicitó la compra de diversos insumos alimenticios para el armado de los módulos mencionados en los párrafos precedentes.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Rossi & Rossi S.R.L, quien, mediante comparativa de presupuestos realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio, además de contar con la totalidad de los insumos para entrega inmediata.

Que, mediante artículo 1º de la Resolución N°007/INT/2024 se designa al Jefe de Gabinete, Sr. HERNAN FACUNDO TERRENS DNI: 20.056.375 a subrogar de su cargo a la Secretaria de Desarrollo Económico a partir del día 15 de enero de 2024 y hasta el 15 de febrero de 2024 inclusive.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1.109.505,00.- (Pesos Un

Millón Ciento Nueve Mil Quinientos Cinco con 00/100 ctvs.) según factura B N°0003-00004118, a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT N°30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 924 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos para asistencia social.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete en subrogancia de la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 24 de enero de 2024

RESOLUCIÓN N°040/SDE/2024

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal y;

La Resolución N°007/INT/2024;

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que dentro de las áreas a cargo de la Jefatura de Gabinete se encuentra el de Coordinación de Bromatología cuyo trabajo consiste en llevar adelante políticas de implementación de normas provinciales y municipales tendientes al cuidado y aspectos relacionados con elementos del área alimentaría, química y sanitaria.

Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados sanitarios al ciudadano en proximidad a los lugares donde vive y trabaja, respondiendo a las necesidades sanitarias de la población trabajando en forma permanente con las autoridades y profesionales a cargo para que el municipio sirva de herramienta para el mejoramiento de la política sanitaria, teniendo como objetivo la salud de la población en todos sus aspectos.

Que para dichos estudios se ha recurrido a la firma de Villordo María Alejandra, quien realiza los mismos contra entrega del correspondiente informe bromatológico, además de haber presentado una oferta conveniente para el Municipio en función de precio y prestación del servicio.

Que, mediante artículo 1º de la Resolución N°007/INT/2024 se designa al Jefe de Gabinete, Sr. HERNAN FACUNDO TERRENS DNI: 20.056.375 a subrogar de su cargo a la Secretaria de Desarrollo Económico a partir del día 15 de enero de 2024 y

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

hasta el 15 de febrero de 2024 inclusive.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$94.640,39.- (Pesos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta con 39/100 Ctsv.) según factura B N°0007-00000095; a favor de Villordo María Alejandra con CUIT N°23-22763589-4 y domicilio en calle John O'Connor 594 de San Carlos de Bariloche, en concepto de análisis microbiológico de aguas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete en subrogancia de la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 30 de enero de 2024

RESOLUCIÓN N°041/SDE/2024

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales;

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 y;

La Resolución N°007/INT/2024;

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.
Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.

Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico

local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.

Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]."

Que, mediante artículo 1º de la Resolución N°007/INT/2024 se designa al Jefe de Gabinete, Sr. HERNAN FACUNDO TERRENS DNI: 20.056.375 a subrogar de su cargo a la Secretaria de Desarrollo Económico a partir del día 15 de enero de 2024 y hasta el 15 de febrero de 2024 inclusive.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$745.941,88.- (Pesos Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 88/100 Ctsv.) según factura B N°0009-00000683 a favor de Rocca Sur S.R.L. con CUIT N°30-71545817-5 y domicilio en Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete en subrogancia de la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 30 de enero de 2024

RESOLUCIÓN N°042/SDE/2024

VISTO:

La necesidad de efectuar el mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal;
La Resolución N°003/SOSP/2024;
La Resolución N°007/INT/2024;
La Autorización de gasto 29/2024 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que según la Resolución N°003/SOSP/2024 el vehículo (Renault Alaskan) es de uso exclusivo para el mantenimiento del sistema de agua y por ello su uso diario es considerable.

Que es necesario y obligatorio realizar el service de los 40.000 kilómetros en un concesionario oficial de RENAULT, para mantener la garantía del vehículo marca RENAULT, modelo: ALASKAN, patente: AF 220 TR.

Que, mediante Resolución N°004/INT/2024, se autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a utilizar los medios necesarios para arbitrar el pago a Puelo S.R.L.

Que, mediante artículo 1º de la Resolución N°007/INT/2024 se designa al Jefe de Gabinete, Sr. HERNAN FACUNDO TERRENS DNI: 20.056.375 a subrogar de su cargo a la Secretaria de Desarrollo Económico a partir del día 15 de enero de 2024 y hasta el 15 de febrero de 2024 inclusive.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$359.225,25.- (Pesos Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Veinticinco con 25/100Ctsv.) según factura B N°0016-00008072 a favor de Puelo S.R.L. con CUIT N° 30-61805855-3 y domicilio en Av. Diagonal Capraro 1362 de San Carlos de Bariloche, en concepto de service de RENAULT ALASKAN dominio AF 220 TR.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete en subrogancia de la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 30 de enero de 2024

RESOLUCIÓN N°043/SDE/2024

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos;
La Ordenanza N°610-CDDH-2022;
La Ordenanza N°656-CDDH-2022;
La Ordenanza N°696-CDDH-2023;
La resolución N°065/INT/2022
La Resolución N°007/INT/2023;
La Resolución N°105/INT/2023;

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local"; La Resolución N°007/INT/2024; La Autorización de Gasto N°34/2024 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Orden de Compra N°27-2024;

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que la ordenanza N°775-CDDH-2024 declara el estado de emergencia pública en materia económica, financiera y fiscal del sector público, provincial y en adhesión municipal.

Que la Resolución N°105/INT/2023 fijó los montos de contratación de carácter general en materia de Compras y Suministros, como así también en materia de Obras y Servicios Públicos y Locaciones de Servicio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles

indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]"

Que, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la provisión de una fotocélula para ser utilizada en el mantenimiento de la plaza "Los Pehuenes" que se encuentra dentro del Ejido.

Que se recurrió a la firma E+ELECTRIC de la Señora Desiderio María Carolina quien contaba con disponibilidad inmediata del insumo solicitado, además de ser proveedora local y habitual del municipio.

Que, mediante artículo 1° de la Resolución N°007/INT/2024 se designa al Jefe de Gabinete, Sr. HERNAN FACUNDO TERRENS DNI: 20.056.375 a subrogar de su cargo a la Secretaria de Desarrollo Económico a partir del día 15 de enero de 2024 y hasta el 15 de febrero de 2024 inclusive.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$9.500, 00.- (Pesos Nueve Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según factura B N°00003-00000481 a favor de Desiderio María Carolina con CUIT N°27-28750845-5 y domicilio en calle Estados Unidos 394 de Dina Huapi, en concepto de compra de fotocélula.

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete en subrogancia de la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma. -

Dina Huapi, 30 de enero de 2024

RESOLUCIÓN N°044/SDE/2024**VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi;

La Resolución N°007/INT/2024;

La Autorización de Gasto N° 31-2024 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra N° 26-2024.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 12 establece: "Todos los habitantes de Dina Huapi tienen derecho a que se

atienda y proteja su salud desde su concepción".

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte es quien debe velar por el bienestar de los vecinos e implementar los medios que estén a su alcance para lograrlo.

Que la Secretaría se dispone a articular los medios disponibles a su alcance para asegurar el bienestar de los vecinos en situación de vulnerabilidad económica, mediante distintos parámetros asignados para determinar el tipo de asistencia.

Que, por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte se solicitó la compra de diversos insumos de higiene personal: 12 (doce) paquetes de pañales para niños talle XXG (8 unidades); 3 (tres) paquetes de pañales para adulto talle XXG (20 unidades); 4 (cuatro) oleos calcáreos sin fragancia y 6 (seis) paquetes de algodón de 75gr.

Que, se resolvió adquirir dichos insumos de la firma Farmacia Limay de la señora Goveo Natalia Eva quien, mediante comparativa de precios presentó una oferta conveniente para el Municipio además de contar con entrega inmediata dada la urgencia del caso.

Que, mediante artículo 1° de la Resolución N°007/INT/2024 se designa al Jefe de Gabinete, Sr. HERNAN FACUNDO TERRENS DNI: 20.056.375 a subrogar de su cargo a la Secretaria de Desarrollo Económico a partir del día 15 de enero de 2024 y hasta el 15 de febrero de 2024 inclusive

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$121.780,00.- (Pesos Ciento Veintiún Mil Setecientos Ochenta con 00/100 ctvs.) según factura B N° 00001-00391904 a favor de Goveo Natalia Eva con CUIT 27-32253505-3 y domicilio en El Salvador 118 de Dina Huapi, en concepto de insumos para ayudas sociales.

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete en subrogancia de la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 08 de enero de 2024

RESOLUCIÓN N°045/SDE/2024

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal y;
La Resolución N°007/INT/2024;

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que dentro de las áreas a cargo de la Jefatura de Gabinete se encuentra el de Coordinación de Bromatología cuyo trabajo consiste en llevar adelante políticas de implementación de normas provinciales y municipales tendientes al cuidado y aspectos relacionados con elementos del área alimentaria, química y sanitaria.

Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados sanitarios al ciudadano en proximidad a los lugares donde vive y trabaja, respondiendo a las necesidades sanitarias de la población trabajando en forma permanente con las autoridades y profesionales a cargo para que el municipio sirva de herramienta para el mejoramiento de la política sanitaria, teniendo como objetivo la salud de la población en todos sus aspectos.

Que para dichos estudios se ha recurrido a la firma de Villordo María Alejandra, quien realiza los mismos contra entrega del correspondiente informe bromatológico, además de haber presentado una oferta conveniente para el Municipio en función de precio y prestación del servicio.

Que, mediante artículo 1° de la Resolución N°007/INT/2024 se designa al Jefe de Gabinete, Sr. HERNAN FACUNDO TERRENS DNI: 20.056.375 a subrogar de su cargo a la Secretaría de Desarrollo Económico a partir del día 15 de enero de 2024 y hasta el 15 de febrero de 2024 inclusive.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$94.640,39.- (Pesos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta con 39/100 Cts.) según factura B N°0007-00000104; a favor de Villordo María Alejandra con CUIT N°23-22763589-4 y domicilio en calle John O'Connor 594 de San Carlos de

Bariloche, en concepto de análisis microbiológico de aguas.

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete en subrogancia de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 30 de enero de 2024

RESOLUCIÓN N°046/SDE/2024

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022;

La Ordenanza N°656-CDDH-2022;

La Ordenanza N°696-CDDH-2023;

La resolución N°065/INT/2022;

La Resolución N°007/INT/2023;

La Resolución N°105/INT/2023;

La Resolución N°007/INT/2024;

La Solicitudo de Compra 1118/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Orden de Compra 28-2024;

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, repercuten en una mejora estética de los mismos, también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que constantemente se realizan labores relacionadas con el mantenimiento y mejoramiento de las plazas y espacio públicos del Ejido.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los

montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que la ordenanza N°775-CDDH-2024 declara el estado de emergencia pública en materia económica, financiera y fiscal del sector público, provincial y en adhesión municipal.

Que la Resolución N°105/INT/2023 fijó los montos de contratación de carácter general en materia de Compras y Suministros, como así también en materia de Obras y Servicios Públicos y Locaciones de Servicio.

Que, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicitó la adquisición de 1 (Un) contador monofásico y 1(Un) programador de riego 4 estaciones para la reparación del flotante de la cisterna plaza "Los Ciervos".

Que, se resolvió adquirir el Minicontador a la firma Centro Eléctrico Bariloche S.R.L. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Que, mediante artículo 1° de la Resolución N°007/INT/2024 se designa al Jefe de Gabinete, Sr. HERNAN FACUNDO TERRENS DNI: 20.056.375 a subrogar de su cargo a la Secretaría de Desarrollo Económico a partir del día 15 de enero de 2024 y hasta el 15 de febrero de 2024 inclusive.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$57.965,96.- (Cincuenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 96/100 Cts.) según factura B N°0003-00005076 a favor Centro Eléctrico Bariloche S.R.L. con CUIT N°30-71497485-4 y domicilio en Av. 12 de Octubre 1887 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento espacios públicos.

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete en subrogancia de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 30 de enero de 2024

RESOLUCIÓN N°047/SDE/2024

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
La Necesidad de realizar el mantenimiento al Sistema de Riego de la Plaza Los Ciervos;

La Resolución N°007/INT/2024;

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

La Solicitud de Compra N°1118/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Las Orden de Compra N°30-2024 y;

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, repercuten en una mejora estética de los mismos, también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos según Solicitud de compra N°1118/2023 se solicitó la adquisición de 1 (Un) contactor monofásico y 1(Un) programador de riego 4 estaciones para la reparación del flotante de la cisterna plaza "Los Ciervos".

Que se resolvió adquirir el Programador de riego 4 estaciones de la firma Agua y Gas S.R.L. quién, mediante comparativa de precios presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Que, mediante artículo 1° de la Resolución N°007/INT/2024 se designa al Jefe de Gabinete, Sr. HERNAN FACUNDO TERRENS DNI: 20.056.375 a subrogar de su cargo a la Secretaría de Desarrollo Económico a partir del día 15 de enero de 2024 y hasta el 15 de febrero de 2024 inclusive.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$162.170,91.- (Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Ciento Setenta con 91/100 ctvs.) según factura B N°0010-00000657, a favor de Agua y Gas S.R.L con CUIT N°30-62635273-8 y domicilio en Elordi 652 de San Carlos de Bariloche, en concepto de repuesto para sistema de riego de plaza Los Ciervos.

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete en subrogancia de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 30 de enero de 2024

RESOLUCIÓN N°048/SDE/2024

VISTO:

La necesidad de realizar las pertinentes tareas de mantenimiento sobre espacios y edificios comunes Municipales.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022;

La Ordenanza N°656-CDDH-2022;

La Ordenanza N°696-CDDH-2023;

La resolución N° 065/INT/2022

La Resolución N°007/INT/2023;

La Resolución N° 105/INT/2023;

La Ordenanza N°775-CDDH-2024

adhesión Ley Provincial N° 744/2023;

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se

establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local";

La Resolución N°007/INT/2024;

La Autorización de Gasto 39/2024 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Orden de Compra 33-2024.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento.

Que para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que se debe tener en cuenta, que por diversas causas, los edificios públicos pueden sufrir inconvenientes resultando en consecuencias para el desarrollo de los servicios públicos y actividades diarias.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]"

Que para las distintas tareas realizadas en el Corralón Municipal, entre ellas nivelación de replanteos en el inicio de las obras, es necesario la adquisición de 20 (veinte) metros de manguera de nivel.

Que se recurrió a la firma Kristine S.A. quien, presentó la oferta más conveniente para el Municipio, además de poseer preminencia al ser proveedor local y habitual.

Que, mediante artículo 1° de la Resolución N°007/INT/2024 se designa al Jefe de Gabinete, Sr. HERNAN FACUNDO TERRENS DNI: 20.056.375 a subrogar de su cargo a la Secretaría de Desarrollo Económico a partir del día 15 de enero de 2024 y hasta el 15 de febrero de 2024 inclusive.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$9.600,00- (Pesos Nueve Mil Seiscientos con 00/100Ctvs.) según factura B N°0005-00000345 a favor Kristine S.A con CUIT N° 30-71040269-4 y domicilio en calle Estados Unidos 1400 de Dina Huapi, en concepto de compra de manguera de nivel.

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete en subrogancia de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 30 de enero de 2024

RESOLUCIÓN N°049/SDE/2024

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
La Necesidad de cambiar la bomba de impulsión de calle Nogales;

La Resolución N°007/INT/2024;

La Resolución N°005/SOSP/2024;

La Autorización de Gasto N°43/2024 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que se debe tener en cuenta, que, por diversas causas, dicho servicio puede sufrir inconvenientes con consecuencias en el desarrollo habitual de la localidad demandando celeridad para sus soluciones.

Que la Resolución N°005/SOSP/2024 en el primer párrafo constata: el día 25 de enero en el recorrido habitual matutino se detectó que, la bomba de impulsión de la calle Nogales, la cual abastece al barrio Dina Hue, había dejado de funcionar.

Que desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicitó la

intervención de los Sres. Schleipfer Rodolfo y Eggers Walter, para verificar de manera urgente la situación de la bomba mencionada, puesto que son el equipo que realiza el mantenimiento de todas las bombas de la red de agua potable.

Que el mismo día se constata que la falla está en el motor de la bomba por lo que se realiza el remplazo de la bomba.

Que, mediante Resolución N°005/SOSP/2024, se autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a utilizar los medios necesarios para arbitrar el pago a la firma Servicios Integrales del Sr. Eggers Walter, el cual realizó el cambio de la bomba.

Que, mediante artículo 1° de la Resolución N°007/INT/2024 se designa al Jefe de Gabinete, Sr. HERNAN FACUNDO TERRENS DNI: 20.056.375 a subrogar de su cargo a la Secretaria de Desarrollo Económico a partir del día 15 de enero de 2024 y

hasta el 15 de febrero de 2024 inclusive.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$260.000,00.- (Pesos Doscientos Sesenta Mil con 00/100 Ctsv.) según factura C N°00002-00000169 a favor de Eggers Walter con CUIT N°20-24743317-2 y domicilio en Morales 945 de San Carlos de Bariloche, en concepto de tareas de mantenimiento de la red de agua potable.

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete en subrogancia de la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

DISPOSICIONES

Dina Huapi, 08 de enero de 2024

Disposición N°001-SDE-2024**VISTO:**

La Ordenanza 003-CDDH-2009, capítulo IV, Artículo 58.-

La necesidad de contar con una caja chica que permita contemplar gastos cuya modalidad o grado de urgencia hagan inconveniente la utilización del régimen ordinario. -

La Disposición N°026-SHyDS-2017 "Reglamento Cajas Chicas". -

La Disposición N°001-HAC-2018 "Modificación ANEXO I Reglamento Cajas Chicas"

La Disposición N°030-HAC-2019 Nuevo Reglamento cajas chicas. -

La Disposición N°001-SDE-2023 Modificación reglamento cajas chicas

CONSIDERANDO:

Que los Municipios son entes autónomos, entre cuyos postulados se encuentra la facultad para ejercer la libre administración y la toma de decisiones propias dentro de la ley, los intereses generales de la nación, el municipio mismo y sus programas de desarrollo.

Que a la Corporación Municipal dentro del ejercicio de sus funciones le corresponde ejercer entre otras facultades la emisión de reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la municipalidad. -

Que la Caja Chica para pagos en efectivo es un fondo constituido con Recursos Directamente Recaudados, para

atender únicamente gastos menores, que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados para su adquisición.

Que, mediante Disposición N°026-SHyDS-2017 se aprueba el Reglamento Cajas Chicas y que, mediante Disposición N°001-HAC-2018 se modifica el ANEXO I del Reglamento Cajas Chicas"

Que, mediante Disposición N°030-HAC-2019 se crea el nuevo reglamento para las Cajas Chicas.

Que es necesario actualizar el Reglamento para facilitar el buen funcionamiento de la administración Municipal.

**POR ELLO, LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO****DISPONE:**

Artículo 1°) APROBAR el reglamento de cajas chicas como Anexo I y Anexo II planilla de rendición de caja chica, integra la presente Disposición. -

Artículo 2°) Comuníquese al interesado, entregando copia de la presente Disposición.

**Artículo 3°) CUMPLIDO,
ARCHIVASE. -**

ANEXO I**Reglamento de Cajas Chicas****Concepto**

La Caja Chica es un fondo o asignación renovable destinado a la ejecución de los gastos cuya modalidad o urgencia haga

inconveniente la utilización del régimen ordinario. -

Objetivo

Afrontar gastos urgentes y de bajo monto que no permitan la tramitación normal de compras.

Clase de gasto

La ejecución de gastos mediante Caja Chica es un procedimiento de excepción limitado a casos de urgencia que no permitan la tramitación normal, por consiguiente, tanto la clase del gasto como el monto de las asignaciones corresponderán a un criterio restrictivo y únicamente podrán ser aplicados a transacciones de contado.

Autorización del gasto

La compra mediante caja chica, se podrá realizar mediante consulta y expresa autorización del Jefe de Gabinete o quien éste designe.

Monto total de la Caja Chica

El monto de cada Caja Chica será fijado en la Resolución de creación de la misma.

Monto por cada compra

Los gastos individuales a realizar por las Cajas Chicas no tendrán tope por facturación ya que solo se estipula una reposición de la misma por mes. Sin renovación hasta el mes siguiente.

Responsable

Será responsable de cada Caja Chica el Secretario o quien este determine. El responsable deberá conformar las facturas o tickets correspondientes a gastos efectuados y presentar la

rendición de manera digital en planilla Excel en enviada por mail, e impresa junto con los comprobantes a las personas designadas a tal fin.

Rendición y solicitud de reposición de las Cajas Chicas

El responsable de la Caja Chica deberá guardar los comprobantes de gastos hasta el momento de solicitar la reposición.

La rendición de la Caja Chica se efectuará de acuerdo con el modelo que se adjunta.

Los gastos efectuados por las Cajas Chicas deberán ser rendidos una vez por mes ante la Secretaría competente, independientemente del porcentaje utilizado. Ejemplo: si se utilizó solo el 10 % (DIEZ) se deberá rendir de igual manera y se hará su reposición en un 100% (CIEN).-

La rendición confeccionada según lo establecido precedentemente, será presentada a la Secretaría de Desarrollo Económico, una vez revisada, se practicará la liquidación, la que, una vez aprobada, se remitirá al Departamento de Tesorería para que ésta emita el correspondiente comprobante de reposición.

Requisitos que debe cumplir la documentación presentada

- Los comprobantes deben ser Originales
- Factura, recibo o ticket del tipo B o C (Comprobante electrónico).
- Las facturas o recibos "B" deben poseer N° de CAI y fecha de vencimiento. -
- La fecha de vencimiento de la factura o recibo no puede ser anterior a la fecha de emisión de la factura.

- Los comprobantes deben estar a nombre de la Municipalidad de Dina Huapi.
 - Debe corresponder al ejercicio vigente.
 - Debe poseer claro el objeto o detalle del gasto.
 - Todos los comprobantes deben ser firmados y tener aclarado el objeto de gastos por el responsable de la caja chica, en el caso que no surja claramente del concepto de la factura o ticket.
 - Todos los comprobantes deben detallar motivo de la compra y estar firmados por cada secretario/a. En el caso que la compra supere el monto estipulado además de la orden de compra directa deberá adjuntarse una autorización firmada y detallando el motivo. -
- Los requisitos que deben cumplir los comprobantes, se corresponden con las normas de facturación establecidas por la AFIP. -
- Si al proveedor, sea cual fuere la razón no le es posible la generación de Factura electrónica, debe dejar esas razones expresas en Nota adjunta a la Factura Manual.

Prohibiciones

No podrá utilizarse el fondo de caja chica en:

1. Pago de servicios que habitualmente se realizan mediante el régimen ordinario:
 - Gas
 - Electricidad
 - Internet

- Telefonía móvil
- Telefonía fija
- O cualquier otro tipo de servicio considerado como tal
2. Gastos de uso personal de los empleados o autoridades municipales.
3. Anticipos de viáticos y subsistencias; de sueldos y préstamos.
4. Cambio de cheques personales o de terceros, préstamos personales a empleados u otros.
5. Desembolsos no estipulados en estas disposiciones.
6. Gastos que **no** tengan el carácter de imprevisibles o urgentes.
7. Presentar para reposición o liquidación del fondo documentos con tachones, borradores.
8. Presentar documentos para reposición o liquidación con fechas anteriores a la creación del fondo.
9. Verificaciones técnicas vehiculares

ANEXO II
PLANILLA DE RENDICION DE CAJA
CHICA

[illegible]

LISTADO DE ORDENES DE PAGO

Id.	Nro.	Fecha	Tipo	Cta Cte	Neto
29934	11	08/01/2024	PEEACP	11681 - ROSALES GISELLE ROCIO	80.000,00
29935	12	08/01/2024	PEEACP	11017 - FRIZZERA CLAUDIA	37.050,00
29936	13	08/01/2024	PEEACP	11076 - Reyes Jessica Viviana	37.700,00
29937	14	08/01/2024	PEEACP	10100 - Rodolfo Miguel Schleipfer	375.000,00
29938	15	08/01/2024	PEEACP	11608 - TRESUNO S. A. S.	38.600,00
29939	16	08/01/2024	PEEACP	10628 - FONTANAROSSA ALDO MARTIN	47.900,00
29940	17	08/01/2024	PEEACP	11640 - SZMULEWICZ ROBERTO	67.600,00
29941	18	08/01/2024	PEEACP	10354 - VENTIMIGLIA S.R.L.	16.324,34
29943	20	08/01/2024	PEEACP	10845 - KRISTINE S.A.	24.600,00
29944	21	08/01/2024	PEEACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	87.097,00
29945	22	08/01/2024	PEEACP	10082 - HORIZONTE CIA ARG DE SEGUROS GENERALES	219.002,72
29946	23	08/01/2024	PEEACP	11523 - LLORENTE DIEGO NICOLAS	30.000,00
29947	24	08/01/2024	PEEACP	11669 - DISTRIBUIDORA BANDY SAS	20.315,21
29948	25	08/01/2024	PECP	10626 - ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS	28.000,00
29949	26	08/01/2024	PEEACP	10982 - Sevilla Pablo Nicolás	166.777,36
29950	27	08/01/2024	PEEACP	10982 - Sevilla Pablo Nicolás	75.478,52
29951	28	08/01/2024	PEEACP	10982 - Sevilla Pablo Nicolás	978.236,95
29952	29	08/01/2024	PEEACP	11088 - Rossi & Rossi SRL	653.782,01
29955	59	08/01/2024	PECP	11684 - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	24.180,00
29964	40	09/01/2024	PEEACP	11082 - FUENTEALBA DANIEL FEDERICO	32.000,00
29965	41	09/01/2024	PEEACP	10358 - GONZALEZ HEINRICH MIRKO ALEXANDER	68.000,00
29961	37	09/01/2024	PEEACP	10358 - GONZALEZ HEINRICH MIRKO ALEXANDER	60.000,00
29963	39	10/01/2024	PEEACP	10865 - MICIUDAS GRACIELA JUANA	28.500,00
29962	38	10/01/2024	PEEACP	11232 - LOBO HECTOR EDUARDO	24.000,00
29966	42	10/01/2024	PEEACP	10033 - MARIA ALEJANDRA VILLORDO	119.648,15
29967	43	10/01/2024	PEEACP	10683 - Rocca Sur SRL	484.235,82
29968	44	10/01/2024	PEEACP	10071 - JORGE RIVERO	69.212,00
29969	45	10/01/2024	PEEACP	10959 - ALARMAS 911 S.A.S.	43.500,00
29970	46	10/01/2024	PEEACP	10114 - DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L.	79.700,00
29975	49	10/01/2024	PEEACP	11521 - BORGONOVANO ANA BEATRIZ	24.300,00
29976	50	10/01/2024	PEEACP	11608 - TRESUNO S. A. S.	15.000,00
29977	51	10/01/2024	PEEACP	10717 - CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R.L.	187.042,97
29978	52	10/01/2024	PEEACP	10628 - FONTANAROSSA ALDO MARTIN	9.800,00
29979	53	10/01/2024	PEEACP	10845 - KRISTINE S.A.	35.911,21
29980	54	10/01/2024	PEEACP	11444 - SALEMME ARIEL CRISTIAN	44.500,00
29981	55	10/01/2024	PEEACP	10419 - LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS	167.759,98
29982	56	10/01/2024	PEEACP	10100 - Rodolfo Miguel Schleipfer	326.900,00
29983	57	10/01/2024	PECP	11649 - ZIMMERMANN ROBERTO AMERICO	124.200,00
29994	68	11/01/2024	PECP	11403 - DELFER SRL	926.904,81
30003	71	12/01/2024	PEEACP	10411 - EGGERS WALTER	570.000,00
30002	70	12/01/2024	PEEACP	11187 - CHAB DIGITAL PATAGONIA SRL	100.000,00
30001	69	12/01/2024	PEEACP	11042 - Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa	53.187,00
30005	73	12/01/2024	PEEACP	10033 - MARIA ALEJANDRA VILLORDO	65.262,62
30009	77	12/01/2024	PEEACP	11174 - BERNUEZ LEANDRO	150.000,00
30008	76	12/01/2024	PEEACP	10009 - CAMUZZI	32.867,89

30007	75	12/01/2024	PEEACP	10419 - LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS	366.479,78
30006	74	12/01/2024	PEEACP	10683 - Rocca Sur SRL	966.685,89
30017	85	15/01/2024	PECP	11544 - GARCIA HERNANDEZ MAURICIO ALEJANDRO	1.450.000,00
30037	105	17/01/2024	PPGACP	10463 - DIAZ CARDENAS VERONICA DEL CARMEN	71.500,00
30036	104	17/01/2024	PPGACP	10826 - FORRAJERA SUD SRL	116.410,00
30030	98	17/01/2024	PPGACP	10087 - KIBYSH VIKTOR	185.500,00
30038	106	17/01/2024	PPGACP	11444 - SALEMME ARIEL CRISTIAN	163.500,00
30039	107	17/01/2024	PPGACP	11521 - BORGONOVO ANA BEATRIZ	122.200,00
30042	110	17/01/2024	PPGACP	10949 - Colitripay Francisco Ocvaldo	3.000,00
30048	116	17/01/2024	PPGACP	10683 - Rocca Sur SRL	390.978,95
30021	89	17/01/2024	PEEACP	11682 - GOMEZ FEDERICO GABRIEL	90.000,00
30046	114	17/01/2024	PEEACP	11088 - Rossi & Rossi SRL	142.730,00
30047	115	17/01/2024	PEEACP	11481 - CASTRO LILIANA	127.500,00
30023	91	17/01/2024	PEEACP	11521 - BORGONOVO ANA BEATRIZ	86.400,00
30024	92	17/01/2024	PEEACP	11077 - Nahuelpan Monica Graciela	25.000,00
30025	93	17/01/2024	PEEACP	10114 - DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L.	23.510,00
30026	94	17/01/2024	PEEACP	10227 - Paper & Toys SRL	42.568,70
30027	95	17/01/2024	PEEACP	10001 - INTERVAN S.C.	99.825,00
30028	96	17/01/2024	PEEACP	10001 - INTERVAN S.C.	332.750,00
30031	99	17/01/2024	PEEACP	10033 - MARIA ALEJANDRA VILLORDO	65.262,62
30032	100	17/01/2024	PEEACP	10959 - ALARMAS 911 S.A.S.	48.600,00
30033	101	17/01/2024	PEEACP	10100 - Rodolfo Miguel Schleipfer	375.000,00
30035	103	17/01/2024	PEEACP	11683 - CALDERON NATALIA	30.000,00
30041	109	17/01/2024	PEEACP	10938 - CARMONA JOSE MARIA	97.000,00
30043	111	17/01/2024	PEEACP	10035 - COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD BARILOCHE	3.076.032,41
30063	131	19/01/2024	PEEACP	10938 - CARMONA JOSE MARIA	1.526.280,00
30064	132	19/01/2024	PEEACP	11088 - Rossi & Rossi SRL	2.735.006,00
30080	147	24/01/2024	PPGACP	11080 - GIL FERNANDO SERGIO	77.572,00
30079	146	24/01/2024	PPGACP	11521 - BORGONOVO ANA BEATRIZ	639.900,00
30078	145	24/01/2024	PPGACP	10419 - LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS	428.683,70
30081	148	24/01/2024	PPGACP	10033 - MARIA ALEJANDRA VILLORDO	94.640,39
30091	158	24/01/2024	PPGACP	11258 - SANDOVAL LUCIANO FABIAN	82.700,00
30090	157	24/01/2024	PPGACP	10865 - MICIUDAS GRACIELA JUANA	20.000,00
30084	151	24/01/2024	PPGACP	11382 - TUSNELDA ALICIA MANZANO	193.836,12
30085	152	24/01/2024	PPGACP	11165 - ARTERO OSCAR Y ARTERO CRISTIAN SH	118.187,20
30086	153	24/01/2024	PPGACP	10628 - FONTANAROSSA ALDO MARTIN	70.500,00
30087	154	24/01/2024	PPGACP	10071 - JORGE RIVERO	615.000,00
30089	156	24/01/2024	PPGACP	10087 - KIBYSH VIKTOR	195.000,00
30083	150	24/01/2024	PEEACP	10624 - Odierna Veronica Lorena	90.190,00
30104	171	26/01/2024	PPGACP	10071 - JORGE RIVERO	97.801,88
30105	172	26/01/2024	PPGACP	10033 - MARIA ALEJANDRA VILLORDO	94.640,39
30106	173	26/01/2024	PPGACP	11088 - Rossi & Rossi SRL	1.109.505,00

NORMAS TRIBUNAL DE CONTRALOR

CERTIFICACIONES

- Certificación**

Certificamos que la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado la rendición de ingresos y gastos del Aporte **No Reintegrable**; "Vestuarios en Polideportivo", **Ex-207734-SO-2021** del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro por un importe de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN CON 00/100 (**\$20.745.100**) -----

"Los fondos han sido ejecutados en un todo de acuerdo al objeto para el cual fueran solicitados". La Rendición presentada se ajusta y cumple con los requisitos y condiciones específicas.-----

Se extiende el presente en la Localidad de Dina Huapi, a los 27 días del mes de diciembre de 2023, para ser presentado ante las Autoridades Correspondientes.-----

- Certificación**

Certificamos que la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado rendición de ingresos y gastos correspondientes al Convenio Provincial de Escuelas "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ANEXO CUOTA EMERGENCIA ESC N 312", período MAYO A JULIO 2023. por un importe de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA (443,445,30). -----

La Rendición presentada se ajusta y cumple **parcialmente** con los requisitos y condiciones específicas. Por ello, se certifican **solamente "los fondos que han sido ejecutados de manera correcta en un todo de acuerdo al objeto para el cual fueran solicitados"**.-----

Se extiende el presente en la Localidad de Dina Huapi, a los días 17 del mes de ENERO de 2024, para ser presentado ante las Autoridades Correspondientes.-----